

Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Cultural
Universidad de Zaragoza

LA REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD

A TRAVÉS DEL ARTE



Trabajo Fin de Master presentado por Jorge Infante Auría
Profesora Tutora: Carmen Morte García

Septiembre 2012



ÍNDICE

1.- ELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL TEMA	3
2.- PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	5
1.- Fines y objetivos	6
2.- Programación y contenido	6
3.- Actividades a desarrollar	7
Actividades	
Desarrollo de las actividades	
Programación	
Iniciación al mundo del arte	
Prácticas en Talleres	
Visitas a diferentes Museos	
4.- Evaluación del programa piloto	11
3.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	11
4.- ANÁLISIS DAFO	13
5.- MODELO DE GESTIÓN	15
6.- PRESUPUESTO	16
7.- PLAN DE ACTUACIÓN E IMPLANTACIÓN	18
8.- VALORACIÓN	19
ANEXOS	21
Legislación	22
Contenidos Didácticos	43
Anexo Fotográfico	71
Fuentes y Bibliografía	77



RESUMEN

El proyecto consiste en acercar el mundo del arte al colectivo de personas internas en prisiones. El objetivo es que a través del arte el interno pueda reintegrarse en la sociedad. El proyecto se estructura en tres módulos consecutivos: aproximación a mundo del arte, prácticas en talleres especializados y visitas a museos. Inicialmente se ha considerado implantarse en el Centro penitenciario de Zuera por dos razones, el amplio número de internos y la proximidad Zaragoza donde existe una importante Escuela de Artes a Centros dotada de talleres y una amplia oferta museística.

ABSTRACT

The project is to bring the art world to the group of prisoners in jail. The objective is the reinsertion for prisoners in the society. The project is structured in three consecutive modules: an approach to the art world, practical workshops and visits to museums. Initially it was considered implemented in the prison of Zuera for two reasons, the large number of internal and proximity of Zaragoza, city where an important School of Arts WITH equipped FOR workshops and a wide range of museums.



1.- ELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

La elección del tema “La reinserción en la sociedad a través del arte” para el Trabajo Fin de Máster, se debe a que consideramos que en el diseño de las actividades culturales o museísticas no se tiene en cuenta a determinados colectivos sociales, en concreto a los que se suele denominar grupos o colectivos de exclusión social.

En el trabajo pretendemos elaborar una propuesta que contribuya a ampliar la oferta cultural destinada a personas que se encuentran en prisión, de acuerdo con los principios que caracterizan al sistema penitenciario español. La Constitución española, en el artículo 25.2, establece que “las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social” y que los condenados tendrán derecho “al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad”.

La idea que subyace en la propuesta es acercar el conocimiento del arte a colectivos que habitualmente no acceden a la cultura con el objetivo de que pueda contribuir a su reinserción e integración en la sociedad con una mentalidad más abierta hacia la sociedad que les va a recibir.

No debemos olvidar que el arte es cultura y que la cultura es un derecho universal, por tanto, el arte debe acercarse a todos los rincones del mundo. Según la declaración de la UNESCO, la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Hace de nosotros seres especialmente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de la cultura discernimos los valores y efectuamos opiniones. Por la cultura, el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado y pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones y crea obras que lo trascienden. No obstante, ciertos sectores de



la sociedad tienes dificultades para acceder a la cultura, ya que, por diversos motivos no podrán acercarse a ella.

Así pues, el arte debe ser de carácter público y abierto a todo el mundo. El arte, los museos, los talleres, todo lo relacionado con la expresión artística trasmite valores. Sin esa transmisión de valores perdería su razón de ser. No debemos olvidar que todo ciudadano tiene derecho a acceder al arte, público o privado, y más los colectivos que tiene problemas para acceder a todo tipo de actividades culturales por falta de información o conocimientos.

Sin embargo nos hacemos una pregunta: ¿De qué sirve que el arte sea público y accesible a todo el mundo, si hay personas que por diversas circunstancias no pueden acceder a él, siendo que pueden sacarle un beneficio para afrontar el día a día? Entre las personas que no pueden acceder al Arte se encuentran, por ejemplo, los internados en centros penitenciarios y centros de menores,

Por lo general en España hay una preocupación porque el arte pueda ser disfrutado por toda la sociedad, pero algunos colectivos sociales –las personas internadas en prisiones, por ejemplo- tienen más difícil el acceder al mismo. Por ello se hace necesaria la incorporación de nuevos programas específicos para que la cultura artística influya en la vida y la forma de ser de estas personas.

Lo que pretendemos con este proyecto, es que, por medio del arte todas estas personas puedan tener mayor facilidad para su inclusión social. Si estas personas consiguen adquirir las aportaciones que da la cultura, pensamos que podrán incorporarse a la sociedad con una nueva forma de actuar, de reflexionar, es decir, siguiendo el espíritu de la declaración de la UNESCO, adquirir unos nuevos valores personales para afrontar el futuro..

Como se verá mas adelante la propuesta no se limita a la enseñanza académica de la historia y las técnicas artísticas, es un proyecto de gestión de patrimonio cultural, porque enlaza los aspectos formativos teóricos con la praxis,



tanto en la ejecución de las obras como en el contacto con las obras en los Museos. Para alcanzar los objetivos que nos proponemos se requiere coordinar actuaciones en tres escenarios diferentes, dos de ellos identificados con la gestión del patrimonio cultural: la compresión de los que significa el arte a través de la creación artística directa y el contacto con las obras de arte expuestas en el museo.

Hay que tener en cuenta que existen diferentes trabas para conseguir que este proyecto tenga éxito. En primer lugar hay que hacer una buena difusión del mismo para que lo conozcan tanto los responsables de las Instituciones penitenciarias y los propios internos que quieran participar en él y que todas las entidades de las que precisamos colaboración. Entre todos se podrá conseguir, pero lo necesario es que las personas que vayan a realizarlo se impliquen en el proyecto.

Sabemos que el proyecto no es algo novedoso ya que hay algunas Fundaciones en España que trabajan en ello: la ONCE (Organización Nacional de Ciegos Españoles) o las fundaciones de distintas Comunidades Autónomas para “síndrome de Down”, por ejemplo. También algunos museos han desarrollado programas dirigidos a atender la diversidad, como el ARTIUM, el IVAM, el Museo Thyssen o el Guggenheim. No obstante, lo que pretendemos en este proyecto es algo innovador, puesto que está dirigido para un colectivo concreto: las personas que cumplen penas privativas de libertad. Hasta ahora este colectivo, como tal, no ha tendido acceso al mundo del arte. Con estas actividades puedan adquirir todos los valores que les da la cultura para una buena reinserción en la sociedad.

2.- PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Fines y objetivos del Proyecto:

La **finalidad** de este proyecto es facilitar el acceso a las manifestaciones artísticas a aquellas personas privadas de libertad que necesitan reintegrarse en



la sociedad. El ámbito territorial donde se llevará a cabo inicialmente el proyecto de “reinserción a través del arte” será la Comunidad Autónoma de Aragón, donde existen tres centros Penitenciarios, Zuera, Daroca y Teruel, si bien la primera edición, que tendrá carácter experimental, se llevará a cabo en el Centro Penitenciario de Zuera.

Los objetivos que nos proponemos son los siguientes:

- Programar un conjunto viable de actividades que puedan realizar los internos que lo deseen y que permitan llevarse a cabo en los Centros penitenciarios.
- Que en dos años se haya podido implantar en los tres Centros penitenciarios del territorio aragonés. Se aspira a que en el futuro el 100% de los Centros penitenciarios españoles aplique nuestro programa.
- Que en un futuro se pueda incluir, además de en las programaciones de Centros penitenciarios, en otro tipo de establecimientos de régimen cerrado del resto de España.
- Posibilidad de implantar el modelo de actividades, en centros o fundaciones de distintos carácter que trabajen con la inclusión social.
- Conseguir la colaboración, apoyos o respaldo, de empresas, de Instituciones públicas o de la Obra Social de alguna institución financiera.

Programación y contenido:

Para alcanzar los objetivos de este proyecto, se realizará un programa de actividades, que pueda ser desarrollado en cualquier Centro penitenciario. El programa estará dirigido a personas de cualquier edad y sexo. Para ello se deberá, en primer lugar, comprobar si los centros en los que se va a trabajar tienen los medios adecuados para desarrollar las actividades con eficacia.



Para la puesta en marcha el proyecto de reinserción mediante el arte se ha elegido como centro piloto el Centro Penitenciario de Zuera porque supera los 1.500 internos de población reclusa, tamaño significativo para contar con numero adecuado, tanto cuantitativo como cualitativo, de participantes en el programa. Por otra parte, además de realizar las actividades en el interior del Centro penitenciario, también se pretende, como resultado final, realizar algunas actividades fuera de él, por ejemplo talleres donde entrar en contacto con las técnicas que utilizan los artistas plásticos y en museos, puesto que son un lugar idóneo para visualizar las manifestaciones artísticas. La elección del Centro Penitenciario de Zuera se debe a su equidistancia entre Zaragoza y Huesca, ciudades que cuentan con suficientes infraestructuras culturales, si bien es Zaragoza donde se concentra la mayor dotación de infraestructuras museísticas.

Actividades a desarrollar:

1) Actividades:

Las actuaciones que vamos a realizar consisten en una serie de actividades de difusión y entendimiento/comprensión de los fenómenos artísticos.

Se programaran tres tipos de actividades;

A) Iniciación en el mundo del arte,

B) Prácticas en los talleres de la Escuela de Bellas Artes, o Instituciones académicas similares, de la ciudad en que se encuentre el centro (en la actualidad hay Escuela de Artes en Zaragoza, Huesca y Teruel, además en Huesca se encuentra la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón y en Teruel la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Zaragoza, si bien en este caso se escapa de los propósitos del programa por la lejanía del Centro penitenciario de Zuera).



C) Visitas a diferentes museos.

Como se puede observar, las actividades se realizaran tanto en las dependencias de los Centros que quieran implantar el programa como en organismos públicos donde se realizaran las actividades prácticas que consistirán en aplicar los conocimientos adquiridos en la teoría.

2) Desarrollo de las actividades:

Las actividades consistirán en clases en la que los alumnos se inicien en el conocimiento del arte, en su percepción y en comprender el entorno en que se ha realizado la manifestación artística. Serán clases con un número reducido de alumnos, no debiendo superar los 10. El objetivo de estas clases es la inmersión en el mundo del arte por ello se requieren unas clases más "familiares" para que los alumnos se sientan cómodos y puedan participar en todo momento.

La duración de cada actividad será de dos meses. Las dos primeras partes – iniciación al mundo del arte y las prácticas en talleres- se impartirán durante cuatro días a la semana. En la primera parte las clases tendrán una duración dos horas al día y con diez minutos de descanso a mitad de ellas. En el caso de la segunda parte, las prácticas en talleres- se impartirán tres horas al día con diez minutos de descanso en el ecuador de la clase (debemos tener en cuenta el desplazamiento desde la prisión a los talleres de la Escuela de Arte). La tercera y última parte –visitas a diferentes museos- tendrá una duración de cuatro jornadas independientes y se desarrollará en principio en una misma semana en las horas que se considere oportuno entre las direcciones del Centro penitenciario y del Museo (una opción podría ser los lunes día que los museos están cerrados). La duración de la actividad dependerá de la visita al museo.



3) Programación:

A) *Iniciación en el mundo del arte.*

La primera parte del programa, la iniciación al mundo del arte, se realizará en las dependencias de los propios centros. Se hará una introducción a la historia del arte. Se explicarán las nociones básicas de arte, también se explicará la historia de las técnicas que se utilizaban y se hará más hincapié en cómo realizaban las obras. El trabajo y el esfuerzo que conllevaba la realización de la obra de arte. En clases se usarán medios audiovisuales, como presentaciones en PowerPoint, en los que se podrán ver todas las fotografías de las obras de las que se habla y de cómo se realizaron. Se les dará un cuaderno didáctico en el que podrán seguir las clases y donde podrán apuntar todo lo que se les comenta en clase. También se llevarán los materiales que utilizaron en la confección de las obras de arte para que se familiaricen con ellos.

Para concluir esta actividad se insistirá en cómo es un museo y de qué se compone, para que los alumnos sepan cuál es su función y significado.

Dada la posible heterogeneidad de los alumnos en cuanto al conocimiento del arte pueden plantarse varios cursos o niveles de inmersión en el mundo del arte, que tendrán carácter secuencial para ediciones futuras del programa. Con este sistema se pretende que todos los participantes en el programa, aún partiendo de conocimientos escasos de las actividades relacionadas con el arte, puedan alcanzar el mismo nivel de conocimientos artísticos. No obstante el carácter experimental que pretendemos con este proyecto, en el documento que presentamos solo nos referiremos a una primera edición del programa.



B) Prácticas en los talleres de la Escuela de Bellas Artes, o Instituciones académicas similares, de la ciudad próxima al Centro penitenciario.

La segunda actividad consistirá en poner en práctica, lo aprendido en las clases anteriores en la Escuela de Artes de Zaragoza. La propia Escuela cedería sus talleres de volumen, forja, talla en piedra... para poder realizar las actividades prácticas del programa. Con estas prácticas se pretende que los alumnos se pongan en la piel de un artista y que aprendan y realicen todo el proceso que conlleva la realización de una obra de arte. Desde que se realiza el boceto en papel hasta que es presentada, pasando por todos los pasos. Se procurará ver las diferentes técnicas que utilizan los artistas para que los alumnos puedan observar en qué consisten y cómo las aplican los artistas.

C) Visitas a diferentes museos.

La tercera y última actividad e desarrollará en los museos. La intención es que los alumnos vean los lugares donde acaban las obras y cuál es la función de exposición museística de las obras de arte. Será una visita guiada por el museo, donde podrán observar todas las obras del museo, como se distribuyen y el porqué de su distribución y todo aquello que tiene que ver con una exposición. También se les enseñarán todos los almacenes, talleres y demás servicios que puede tener un museo, como es el caso de administración, centro de recepción de visitantes catálogos, etc. Los museos escogidos para dicha actividad serán los siguientes: Museo Provincial de Zaragoza/ Huesca, Museo Pablo Gargallo y Museo Pablo Serrano en Zaragoza y el CDAN (Centro de Arte y Naturaleza) de Huesca.

Evidentemente, la visita a los museos para algunos alumnos estará condicionada por las reglas de funcionamiento interno del Centro donde se realice el programa (cárcel, lugares de internamiento de menores...). Como hemos comentado, para este proyecto hemos



seleccionado la cárcel de Zuera. En los casos en que no se puedan desplazar al museo los internos está previsto realizar actividades alternativas con las que se puedan conseguir los mismos resultados (visitas virtuales a museos, colecciones de arte disponibles en Internet, etc.).

4) Evaluación del programa piloto

Al ser un programa nuevo, que tiene carácter “piloto” necesitaremos contrastar los resultados con el fin de mejorar el programa modificando aquellas actividades que nos sugieran los actores del programa: responsables del Centro penitenciario, profesores del curso, responsables de los centros que se visitan y los alumnos. Evidentemente quien mejor puede evaluar nuestro programa son los propios alumnos de las actividades, por ello es necesario que sean ellos los que lo aprueben y vean los posibles errores que presenta. Así que después del curso se les dará un cuestionario en el que evaluarán el proyecto los actores que han participado en el programa.

Entre las actividades, y muy importante, que pretendemos desarrollar en este apartado para comprobar los resultados de nuestro proyecto es la Revisión y rectificación de la programación, si fuera necesario, y llenar las lagunas que pudieran haber surgido para fortalecer y consolidar la iniciativa en próximas ediciones.

3.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO

La primera actuación es ofertar el proyecto de “La reinserción en la sociedad a través del arte” a los responsables de la cárcel de Zuera. Una vez puesto en marcha en el Centro penitenciario de Zuera, como un programa piloto y analizado los resultados, con la consiguiente incorporación de los aspectos de



la evaluación, el siguiente paso sería darlo a conocer al resto de los Centros penitenciarios españoles, en primer lugar a los ubicados en Aragón.

Para ello se utilizarán diferentes medios de difusión:

- Realización de dossiers, sobre nuestras actividades, destinados a centros penitenciarios y centros de menores.
- Presentación directa a las autoridades/representantes de instituciones penitenciarias.
- Edición de un catálogo con todas nuestras actividades destinado a los internos de Centro penitenciario.

En la segunda fase se realizaría la difusión de las actividades a la sociedad. El propósito es doble: por una parte que la sociedad conozca el trabajo que se realiza para la reinserción de los presos una vez que cumplan sus condenas y por otra que instituciones públicas, organismos privados y empresas que trabajan con colectivos en riesgo o en exclusión social. En ambos casos la idea es trasmitir que dar a conocer el arte, nuestro patrimonio y lo que la cultura puede aportar a las personas con problemas de integración social contribuye a mejorar su autoestima para su reintegración en la sociedad.

En esta segunda fase difusión tendría por finalidad la promoción de la iniciativa, para lo cual se utilizarían:

- Medios de comunicación. Nos referimos a prensa, radio y televisión. La difusión por medio de estos canales se logrará por una parte anunciándonos en ellos y por otra, poniéndonos en contacto con ellos mediante notas de prensa que den la información necesaria para que conozcan y se hagan eco de nuestro proyecto.
- Internet. El proyecto se dará a conocer publicándolo en la Web y haciendo alusiones al mismo en las redes sociales Twitter y Facebook.



4.- ANALISIS DAFO

Un proyecto de gestión del patrimonio cultural para personas que se encuentran privadas de libertad, como el que presentamos, tiene una serie de ventajas e inconvenientes para su ejecución. Sin lugar a dudas, un análisis DAFO ayuda a visualizar los aspectos positivos y negativos de la propuesta

Desde un punto de vista externo –el entorno; aspectos políticos, legales, sociales o tecnológicos- existen unos factores positivos, OPORTUNIDADES, como que el proyecto se pretende realizar en Aragón, donde existen tres centros penitenciarios, uno de los cuales, el de Zuera, donde se quiere desarrollar las fases experimental y de consolidación de la propuesta, es un centro penitenciario con una masa crítica suficiente para poder seleccionar las personas que puedan participar en él, a la vez que está equidistante de dos ciudades, Huesca y Zaragoza, con una importante dotación en infraestructuras artísticas

A 30 kilómetros del Centro Penitenciario de Zuera se dispone de dependencias museísticas y de formación artística como son los museos provinciales de Huesca y Zaragoza, que permite hacer una exposición de la evolución de los movimientos artísticos. Además existen otros museos donde la obra expuesta completan la obra de los museos provinciales, por ejemplo el CEDAN en Huesca, los Diocesanos de Zaragoza y Huesca, los de arte contemporáneo de Zaragoza (Pablo Gargallo, Pablo Serrano, Ibercaja...) o aquellos con exposiciones de materiales muy especializados como el Museo de Tapices de La Seo en Zaragoza.

En cuanto a las dependencias necesarias para la formación en las técnicas artísticas, como se ha apuntado anteriormente, en las ciudades de Huesca y Zaragoza existen Escuelas de Artes aplicadas, con talleres especializados, o la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón en Huesca.



Por los que se refiere a los obstáculos, AMENAZAS, del entorno, consideramos que hay dos especialmente significativos: la situación económica actual que limita la disponibilidad de recursos para la financiación del proyecto. Y por otra parte, la necesidad de contar con la participación de instituciones dependientes de otros organismos ajenos a los objetivos del proyecto: la reinserción en la sociedad de personas que han estado en prisión. En este caso el esfuerzo en la programación de la visitas a los museos y a los talleres dependerá de la programación que tengan esas instituciones. A este obstáculo, AMENAZA, podría añadirse la el rechazo que pudiera surgir en las direcciones de los centros por la procedencia de los alumnos del curso.

Desde un punto de vista interno, el proyecto presenta unas ventajas, FORTALEZAS, que lo hacen atractivo. En primer lugar su carácter novedoso, pues lo que se plantea es una actuación peculiar de gestión del patrimonio cultural y no, como se ha podido realizar en otros momentos, un programa didáctico de Historia del Arte orientado a un determinado colectivo. En segundo lugar, por su finalidad social, la integración en la sociedad de personas que por diferentes circunstancias han estado en prisión; entra dentro de las actividades que organiza Instituciones penitenciarias para la reeducación de los internos. En tercer lugar el diseño que se ha hecho del programa es fácilmente ejecutable y evaluable. Y por último se ha considerado en la programación que el alumno carece de unos conocimientos previos de arte, por tanto se ha elaborado un programa inicial asequible para los posibles participantes.

En lo referente a las DEBILIDADES, barreras con las que puede encontrarse en proyecto, consideramos dos: la necesidad de que los reclusos realizasen actividades fuera del establecimiento penitenciario, lo que requeriría de personal de vigilancia y control. Esta Debilidad entraña con una de las amenazas externas que se ha apuntado anteriormente, los 'problemas que puedan plantar algunas instituciones. Una segunda debilidad se encuentra en la necesidad de formación artística de los educadores sociales de la prisión, en la medida que son los responsables de la selección de los participantes en el



proyecto, así como el seguimiento de los resultados. Y a la vez los trabajadores sociales deberán formar a los profesores externos del curso en el trato con los internos.

ANÁLISIS INTERNO	Fortalezas: <ul style="list-style-type: none">- Proyecto novedoso en Aragón.- Constituye un elemento integrador de la sociedad.- Es fácilmente aplicable.-Asequible en cuanto a los contenidos.	Debilidades: <ul style="list-style-type: none">- Necesidad de sacar a los reclusos del centro.- Necesidad de que trabajadores sociales formen al personal externo.- Necesidad de formar a los trabajadores sociales de la prisión en cuestiones relativas al arte.
ANÁLISIS EXTERNO	Oportunidades: <ul style="list-style-type: none">- Tres grandes cárceles en Aragón- La cárcel de Zuera con más de 1.500 reclusos.- Existencia de Infraestructuras culturales en el entorno (museos, talleres...).- Posible extensión a otros centro no penitenciarios.	Amenazas: <ul style="list-style-type: none">- La Crisis económica del país.- La pluralidad de Instituciones que se requieren (museos, talleres...).

5.- MODELO DE GESTIÓN

Los Centros penitenciarios españoles dependen del Estado y son gestionados por el Ministerio del Interior. Por esta razón, el proyecto consideramos que se debe llevar a cabo mediante una fórmula de gestión directa ejercida por la propia administración.



Al pretender ser este proyecto una ampliación de los servicios y actividades que ofrece el Centro penitenciario a sus reclusos, consideramos que debe ser dirigido por el propio Centro. No debe ser considerado como una actividad independiente, ajenas al resto de las actividades que organiza la institución para los reclusos. Lo correcto sería que se integrara en el total de los servicios ofrecidos por el Centro penitenciario para que resulte un producto de mayor calidad, a la vez que está coordinado con el resto de los servicios para contribuir, lo más eficazmente posible, a los objetivos de reeducación y reaserción social de los penados que establece la Constitución. Aislar el programa del resto de las actividades del Centro podría ser contraproducente porque perdería su función de complementar la oferta de programas de reinserción que se desarrollan en cada Centro penitenciario

7.- PRESUPUESTO

El proyecto se plantea como una ampliación de los servicios que les dan a los reclusos en el Centro penitenciario de Zuera. Este proyecto conllevará unos gastos de personal y de materiales que vendrán dados por el número de participantes.

El presupuesto que se presenta corresponde a una primera edición del proyecto, considerado que el número de participantes es de 40. En un futuro, si es necesario implantar más niveles para segmentar a los participantes por sus conocimientos artísticos, habría que extrapolar el presupuesto al número de participantes, si bien, el resto de niveles tendría más o menos el mismo presupuesto.

En cuanto al personal cualificado que necesitaremos en las actividades, se contratará a personal externo para la impartición de las clases teóricas y prácticas. En todo momento los educadores del centro colaborarán con el personal que realice las actividades para mejorar el trato con los reclusos, ya que



los conocen y saben trabajar con ellos. Las visitas guiadas a los museos se realizarán con el personal técnico del propio museo.

A continuación vemos reflejados en la tabla, de los gastos materiales y del personal cualificado que vamos a precisar en el proyecto.

MATERIAL	UNIDADES	PRECIO
Autocar	1	430 €
Blog de laminas de dibujo	2	16,50 €
Bolígrafos	30	12 €
Carboncillos	10	16,50 €
Cuadernos	10	17 €
Escayola	5	9 €
Folletos del museo	60	55 €
Juego gubias	10	300 €
Lapiceros	10	7,50 €
Libros didácticos de Arte	10	225 €
Lijas de varios grosores	40	4 €
Palillos de modelar	30	28,10 €
Pella de barro	10	48 €
Personal de las actividades	3	3.600 €
Plastilina	10	19 €
Vaciador	10	13,20 €
TOTAL		4.800 €

El coste final en del proyecto será de 120 € por recluso en la primera edición.

Como hemos aclarado anteriormente en el modelo de gestión, los Centros penitenciarios dependen del Ministerio del Interior. Así pues, en un principio, el gasto que puede conllevar las actividades y lo que es el proyecto en sí, correrá a cargo del Estado. No obstante, en el futuro, parte o todo el gasto lo asumirían las entidades colaboradoras o patrocinadores con el proyecto.



7.- PLAN DE ACTUACIÓN E IMPLANTACIÓN

Las siguientes fases de ejecución de nuestro proyecto. Y como se va a desarrollar durante el año. En el cronograma se representan los meses del año y las actividades que se van a realizar.

Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Redacción del programa												
Formación del personal externo												
Puesta en marcha del primer nivel												
Evaluación y corrección												
Difusión del programa en los medios												
Puesta en marcha del proyecto												
Difusión en el resto de Centros												
Evaluación anual												

Primero se realizará la puesta en marcha del primer nivel, que se hará como prueba para ver la toma de contacto de los reclusos, personal, actividades en el Centro penitenciario de Zuera en los meses 3º, 4º y 5º. Tras esta puesta en marcha se realiza una evaluación y corrección con los reclusos y el personal para ver qué cosas se deberían modificar y mejorar, ya que ellos son los que están involucrados en el proyecto durante el 6º mes.

Una vez ya modificados los errores que se han podido tener, a partir del 7º mes se pondrá en marcha el proyecto definitivo, que supondrá la labor de promoción en difusión que continuará con el segundo nivel y empezarán otros reclusos con el primero.

Al final de cada año se realizará una evaluación para ver si hemos alcanzado los objetivos y para corregir los errores que se han podido ir dando durante el programa.



VALORACIÓN

El programa “La reaserción en la sociedad a través del arte” es un proyecto abierto, por tanto sujeto a las modificaciones que las circunstancias, no solo las internas de la programación sino también a las externas, a aquellas que se derivan de la reinserción de los participantes en la sociedad.

Por ello planteamos dos formas de valoración del proyecto:

- a) interna, a través de la evaluación por parte de los alumnos, de los responsables de impartirlo y los responsables de Instituciones penitenciarias.

Los participantes, una vez concluidas todas las actividades deberán cumplimentar un cuestionario donde valoren los distintos aspectos de las actividades: grado de interés, dificultad en asimilar los enseñado, la utilidad que le ven, etc.

De los resultados, evaluación, se extraerán unas conclusiones que servirán para mejorar el desarrollo del proyecto

- b) externa, a través del seguimiento que se hace de las personas una vez que han salido de prisión.

En la medida de lo posible, y tras un periodo de tiempo razonable desde que el participante en el proyecto se encuentre el libertad, entre los 6 y 8 meses, se intentará mediante una entrevista con los responsables del proyecto saber si su participación ha contribuido a cambiar la imagen que tenía de la sociedad, si sus valores personales han variado en relación con los que tenían antes de entrar en prisión.... Y desde el punto de vista de su reeducación social si ha mantenido alguna relación con el mundo del arte, por ejemplo si ha visitado un museo un edificio histórico o si ha visto con otros ojos algún monumento de los que existen en la ciudad, lo que representa para la sociedad..... La valoración de estos aspectos, en muchos casos subjetivos, permitirá adaptar



algunos aspectos del proyecto para ganar en eficacia. Con esta evaluación externa se pretende dar un nuevo impulso, si es que lo necesita, a nuestro proyecto.

En definitiva el fin último del proyecto "La reaserción en la sociedad a través del arte" es contribuir a la reinserción de los presos una vez que salen de prisión. Si no se alcanza este objetivo podemos considerar que el proyecto ha fracasado.



ANEXOS





LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PRISIONES DE APLICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO “LA REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD A TRAVÉS DEL ARTE”

LEGISLACIÓN

El soporte legislativo para el desarrollo del proyecto “La reinserción en la sociedad a través del Arte” se apoya en la Constitución española de 1978, la Ley General Penitenciaria de 1979 y el Reglamento Penitenciario de 1996.

1.- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 25

Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la **reeducación y reinserción social** y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al **acceso a la cultura** y al desarrollo integral de su personalidad.

2.- LEY ORGÁNICA 1/1979, DE 26 DE SEPTIEMBRE, GENERAL PENITENCIARIA.

Artículo 1.

Las instituciones penitenciarias reguladas en la presente Ley tienen como fin primordial la **reeducación y la reinserción social de los sentenciados** a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados.

Artículo 24.

Se establecerán y estimularán, en la forma que se señale reglamentariamente, sistemas de participación de los internos en actividades o responsabilidades de orden educativo, recreativo, religioso, laboral, cultural o deportivo.

Artículo 25.

1. En todos los establecimientos penitenciarios regirá un horario, que será puntualmente cumplido.
2. El tiempo se distribuirá de manera que se garanticen ocho horas diarias para el descanso nocturno **y queden atendidas las necesidades espirituales y**



físicas, las sesiones de tratamiento y las **actividades formativas laborales y culturales de los internos**.

Artículo 46.

Los actos que pongan de relieve buena conducta, espíritu de trabajo y sentido de responsabilidad en el comportamiento personal y en las actividades organizadas del establecimiento serán estimulados mediante un sistema de recompensa reglamentariamente determinado.

Artículo 55.

3. La administración penitenciaria fomentará el interés de los internos por el estudio y dará las máximas facilidades para que aquellos que no puedan seguir los cursos en el exterior lo hagan por correspondencia, radio o televisión.

Artículo 56.

1. La Administración organizará las actividades educativas, culturales y profesionales de acuerdo con el sistema oficial, de manera que los internos puedan alcanzar las titulaciones correspondientes.

Artículo 59.

1. El tratamiento penitenciario consiste en el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados.

2. El tratamiento pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la Ley penal, así como de subvenir a sus necesidades. A tal fin, se procurará, en la medida de lo posible, desarrollar en ellos una actitud de respeto a sí mismos y de responsabilidad individual y social con respecto a su familia, al prójimo y a la sociedad en general.

Artículo 62.

El tratamiento se inspirará en los siguientes principios:

- a. Estará basado en el estudio científico de la constitución, el temperamento, el carácter, las aptitudes y las actitudes del sujeto a tratar, así como de su sistema dinámico-motivacional y del aspecto evolutivo de su personalidad, conducente a un enjuiciamiento global de la misma, que se recogerá en el protocolo del interno.
- b. Guardará relación directa con un diagnóstico de personalidad criminal y con un juicio pronóstico inicial, que serán emitidos tomando como base una consideración ponderada del enjuiciamiento global a que se refiere el apartado anterior, así como el resumen de su actividad delictiva y de todos los datos ambientales, ya sean individuales, familiares o sociales, del sujeto.
- c. Será individualizado, consistiendo en la variable utilización de métodos médico-biológicos, psiquiátricos, psicológicos, pedagógicos y sociales, en relación a la personalidad del interno.



- d. En general será complejo, exigiendo la integración de varios de los métodos citados en una dirección de conjunto y en el marco del régimen adecuado.
- e. **Será programado, fijándose el plan general que deberá seguirse en su ejecución, la intensidad mayor o menor en la aplicación de cada método de tratamiento y la distribución de los quehaceres concretos integrantes del mismo entre los diversos especialistas y educadores.**
- f. Será de carácter continuo y dinámico, dependiente de las incidencias en la evolución de la personalidad del interno durante el cumplimiento de la condena.

3.- REAL DECRETO 190/1996, DE 9 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PENITENCIARIO

Artículo 2. Fines de la actividad penitenciaria.

La actividad penitenciaria tiene como fin primordial la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas de seguridad privativas de libertad, así como la retención y custodia de los detenidos, presos y penados y la asistencia social de los internos, liberados y de sus familiares.

Artículo 3. Principios.

- 1. La actividad penitenciaria se desarrollará con las garantías y dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley.
- 2. Los derechos de los internos sólo podrán ser restringidos cuando lo dispongan las leyes.
- 3. Principio inspirador del cumplimiento de las penas y medidas de seguridad privativas de libertad será la consideración de que el interno es sujeto de derecho y no se halla excluido de la sociedad, sino que continúa formando parte de la misma. En consecuencia, la vida en prisión debe tomar como referencia la vida en libertad, reduciendo al máximo los efectos nocivos del internamiento, favoreciendo los vínculos sociales, la colaboración y participación de las entidades públicas y privadas y el acceso a las prestaciones públicas.
- 4. **En cuanto sea compatible con su situación procesal, los presos preventivos podrán acceder a las actividades educativas, formativas, deportivas y culturales que se celebren en el centro penitenciario, en las mismas condiciones que los penados.**



Artículo 4. Derechos.

1. La actividad penitenciaria se ejercerá respetando la personalidad de los internos y los derechos e intereses legítimos de los mismos no afectados por la condena, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. En consecuencia, los internos tendrán los siguientes derechos:

- a. Derecho a que la Administración penitenciaria vele por sus vidas, su integridad y su salud, sin que puedan, en ningún caso, ser sometidos a torturas, a malos tratos de palabra o de obra, ni ser objeto de un rigor innecesario en la aplicación de las normas.
- b. Derecho a que se preserve su dignidad, así como su intimidad, sin perjuicio de las medidas exigidas por la ordenada vida en prisión. En este sentido, tienen derecho a ser designados por su propio nombre y a que su condición sea reservada frente a terceros.
- c. **Derecho al ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, salvo cuando fuesen incompatibles con el objeto de su detención o el cumplimiento de la condena.**
- d. **Derecho de los penados al tratamiento penitenciario y a las medidas que se les programen con el fin de asegurar el éxito del mismo.**
- e. Derecho a participar en las actividades del centro.

Artículo 5. Deberes.

1. El interno se incorpora a una comunidad que le vincula de forma especialmente estrecha, por lo que se le podrá exigir una colaboración activa y un comportamiento solidario en el cumplimiento de sus obligaciones.

2. En consecuencia, el interno deberá:

- a. Participar en las actividades formativas, educativas y laborales definidas en función de sus carencias para la preparación de la vida en libertad.

4.- CONVENIOS Y ACUERDOS SUSCRITOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS CON ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

La Administración penitenciaria española ha suscrito Convenios de colaboración con las comunidades autónomas en diferentes materias: sanidad, educación, formación o actividades culturales y deportivas, así como de encomienda de



gestión de algunos servicios a la propia institución penitenciaria. Estos Convenios y Acuerdos son la base sustantiva que justifican la viabilidad, desde el punto de vista de la Administración, de la implantación del programa “La reinserción en la sociedad a través del Arte”.

RELACIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA CULTURAL Y FORMATIVA ENTRE LOS RESPONSABLES DE LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y LOS DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ESPAÑOLAS Y PUBLICADOS EN BOE:

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en materia de sanidad. (BOE 18-07-1997)

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias y la Comunidad Foral de Navarra, en materia de educación en el Centro Penitenciario de Pamplona. (BOE 20-05-2003).

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias en materia de educación. (BOE 22-07-2003)

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio del Interior, en materia de formación de internos. (BOE 21-01-2005)

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Protocolo General de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior, para el desarrollo de Escuelas Físico-Deportivas en Centros Penitenciarios. (BOE 21-09-2006).

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el desarrollo de acciones formativas en el establecimiento penitenciario de Villabona. (BOE 30-01-2007).

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio del Interior, en materia de educación en centros penitenciarios. (BOE 30-01-2007).



RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ministerio del Interior para la creación y desarrollo de programas culturales dirigidos a personas internadas en Centros Penitenciarios de Castilla-La Mancha. (BOE 26-03-2007).

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha, la Fundación de Cultura y Deporte de Castilla-La Mancha y el Ministerio del Interior para el fomento de actividades deportivas en los establecimientos penitenciarios (BOE 11-04-2007).

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Junta de Galicia y el Ministerio del Interior en materia de educación en centros penitenciarios. (BOE 11-04-2007).

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo General de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior para el desarrollo de escuelas físico-deportivas en centros penitenciarios. (BOE 26-06-2007).

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se publica el Acuerdo por el que se encomienda al Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo la gestión de los talleres de mantenimiento de los centros penitenciarios, mediante la fórmula de taller productivo. (BOE 13-07-2007).

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se publica el Acuerdo por el que se encomienda al Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo la gestión de la actividad de elaboración de lotes higiénicos para internos en Instituciones Penitenciarias, mediante la fórmula de taller productivo. (BOE 13-07-2007).

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Generalitat Valenciana, en materia de educación en centros penitenciarios. (BOE 28-01-2008).

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ministerio del Interior en materia de educación en centros penitenciarios. (BOE 26-06-2008).

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, la Comunidad Autónoma de Galicia y la Fundación Érguete-Integración, para contribuir a la resocialización y reinserción social de reclusos, facilitando su formación en trabajos de prevención de incendios forestales.(BOE 10-10-2008).



RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra para propiciar como cauce de ayuda a la reinserción de internos el conocimiento del entorno sociocultural relativo al Camino de Santiago (BOE nº 77, de 30 de marzo de 2010).

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Gobierno de Aragón y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, para adecuar y mejorar los servicios bibliotecarios en los centros penitenciarios de Daroca, Teruel y Zuera (BOE nº 151, de 22 de junio de 2010).

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior, en materia de educación en centros penitenciarios (BOE nº 151, de 22 de junio de 2010).

MODELOS DE CONVENIO

A continuación podemos ver cuatro Convenios suscritos entre algunas Comunidades Autónomas y la Administración penitenciaria, documentos publicados en el B.O.E., donde explicitan tres casos en los que se han utilizado la cultura para la reinserción social de los presos y otro relativo a una encomienda de gestión para la prestación de servicios en las cárceles y que pueden servir de base para elaborar Convenios de colaboración para el desarrollo del proyecto que presentamos:

1.- CONVENIO TIPO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS CULTURALES POR MEDIO DE ACTIVIDADES DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ministerio del Interior para la creación y desarrollo de programas culturales dirigidos a personas internadas en Centros Penitenciarios de Castilla-La Mancha.

Habiéndose suscrito con fecha 8 de marzo de 2007, el Convenio de colaboración entre la Conserjería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ministerio del Interior para la creación y desarrollo de programas culturales dirigidos a personas internadas en Centro Penitenciarios de Castilla-La Mancha, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 13 de marzo de 2007.– La Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, M.a Ángeles González García.



ANEXO

Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ministerio del Interior para la creación y desarrollo de programas culturales dirigidos a personas internadas en centros penitenciarios de Castilla- La Mancha.

En Madrid, a 8 de marzo de 2007.

REUNIDOS

De una parte, dona Nieves Calvo Alonso-Cortes, Consejera de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 113/2005, de 20 de septiembre, DOCM numero 189, de 21 de septiembre, y en uso de las facultades que le confiere el articulo 2 del Decreto 180/2004, de 18 de mayo, DOCM numero 86, de 21 de mayo.

Y de otra, don Alfredo Pérez Rubalcaba, en su calidad de Ministro del Interior, por Real Decreto 463/2006, de 10 de abril, BOE numero 86, de 11 de abril de 2006, en uso de las atribuciones que le confiere el articulo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para formalizar el presente protocolo y, en su virtud, BOE núm. 73 Lunes 26 marzo 2007 13057

MANIFIESTAN

Primero.– Que son conscientes de que están vinculadas por los deberes que la Constitución impone a los poderes públicos en sus artículos 43.3 y 44.1 de facilitar la adecuada utilización del ocio y promover el acceso a la cultura.

Segundo. – Que el articulo 4.4.d) del Estatuto de Autonomía de Castilla- La Mancha establece que uno de los objetivos básicos de la Junta de Comunidades es propiciar el acceso de todos los ciudadanos de la Región a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización cultural y social.

Tercero.-.Que el Ministro del Interior considera que la formación cultural es un aspecto fundamental de la formación integral de las personas privadas de libertad, pudiendo conseguir a través de ella los objetivos de preeducación y reinserción social que el articulo 25.2 de la constitución Española y el articulo 1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria establece como finalidad de las penas privativas de libertad.

Cuarto.– En desarrollo de los anteriores expositivos, la Conserjería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ministerio del Interior consideran conveniente formalizar un protocolo de colaboración para la realización de actividades culturales por personas que estén ingresadas en Instituciones Penitenciarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En virtud de lo anterior, la Conserjería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ministerio del Interior,

ACUERDAN

Primero. *Objeto.*– El objeto del presente Protocolo de colaboración es la creación y el desarrollo de programas culturales por medio de actividades de creación y difusión cultural, así como el fomento de la lectura asociado a la promoción de las bibliotecas, todo ello dirigido a las personas internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. *Vigencia.*– Este Protocolo de Colaboración será vigente durante un periodo de cuatro años desde su firma, y podrá ser resuelto por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que se suscribe, por mutuo acuerdo de las partes y, en general, por denuncia del mismo por cualquiera de ellas ante el incumplimiento de las obligaciones que les corresponden, manifestado con un mes de antelación.



Tercero. Aportaciones que asume el Ministerio del Interior.— El Ministerio del Interior, a través de la dirección General de Instituciones Penitenciarias se compromete a:

1. Facilitar y colaborar en la realización de los programas culturales objeto del presente convenio en sus instalaciones penitenciarias, mediante la adopción de las medidas internas que sean precisas para llevar a buen término los mismos.
2. Difundir al público al que van dirigidos los programas las diferentes actividades de carácter cultural que la Comunidad desarrolle a través de los diferentes proyectos que implante en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
3. Realizar las acciones formativas necesarias, dirigidas a los profesionales de la Comunidad Autónoma que vayan a desarrollar las actividades en el interior de los centros penitenciarios, con el fin de que adquieran los conocimientos necesarios del ámbito penitenciario para el desarrollo de su labor.
4. Facilitar el acceso al interior de los centros penitenciarios de los técnicos y colaboradores encargados de la realización de las actividades previstas.
5. Aportar la información necesaria para los estudios y evaluaciones de los proyectos culturales que pueda realizar la Conserjería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
6. Establecer líneas de colaboración mediante el contacto directo y la formación práctica en centros penitenciarios para los alumnos participantes en los distintos cursos de formación convocados por la Conserjería de Cultura.
7. Aportar equipamiento informático (hardware) para la gestión bibliotecaria.
8. Este Protocolo de colaboración no supone gasto para la Administración Penitenciaria si bien esta se compromete a poner a su disposición aquellos medios con los que la Institución cuenta y que sean necesarios para las actuaciones del Protocolo.

Cuarto. Aportaciones que asume la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.— La Conserjería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se compromete a:

1. Realizar un curso de Biblioteconomía dirigido a los internos de los centros penitenciarios de la Comunidad de Castilla-La Mancha que vayan a ocuparse de la gestión bibliotecaria, así como a personal de la administración relacionado con las bibliotecas.
2. Realizar un estudio previo para valorar la colección, el equipamiento y el funcionamiento de las bibliotecas de los seis centros.
3. Aportar un programa informático de gestión bibliotecaria para facilitar la prestación del servicio.
4. Designar un coordinador del proyecto.
5. Dotar de un fondo bibliográfico extraordinario a cada una de las bibliotecas de los centros penitenciarios de conformidad con lo que acuerde la Comisión de Seguimiento.
6. Aportar a las bibliotecas de los centros penitenciarios las publicaciones de la Conserjería de Cultura.
7. Integrar en la red pública de bibliotecas de la Comunidad de Castilla-La Mancha, a las bibliotecas de los centros penitenciarios.
8. Crear un taller de teatro en el centro penitenciario de Ocaña II, dirigido por monitores contratados por la Conserjería de Cultura.
9. Facilitar la participación de los grupos de teatro formados en el interior de los centros penitenciarios en las actividades que programe la Conserjería de Cultura.



10. Programar, con carácter anual, dos actuaciones de teatro en los centros penitenciarios de la Región.
11. Facilitar la información resultante de los estudios y evaluaciones de los proyectos culturales que pueda realizar la Conserjería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Quinto. *Publicidad*.— En la difusión pública de las actividades a las que se refiere el presente Protocolo de colaboración, se mencionara expresamente la colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y el Ministerio del Interior.

Sexto. *Comisión de seguimiento*.

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se constituye una comisión de seguimiento integrada por:

Por la Conserjería de Cultura: El Jefe de Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas. El Jefe de Servicio de Actividades Culturales. Un Jefe de Sección del Libro, Archivos y Bibliotecas de una de las delegaciones provinciales de la Conserjería de Cultura, que será designado a tal efecto.

Por el Ministerio del Interior: Un funcionario del Área de Formación de la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria. El Director o Subdirector de Tratamiento de uno de los centros penitenciarios de Ocaña I, Ocaña II y Herrera. El Director o Subdirector de Tratamiento de uno de los centros penitenciarios de Albacete, Alcázar de San Juan y Cuenca.

Dicha Comisión estará presidida por la Consejera de Cultura o persona en quien delegue, y podrá contar con la asistencia de los técnicos y asesores que de común acuerdo se designen.

También será miembro de la Comisión un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

2. La Comisión de seguimiento ejercerá las funciones de impulsar, coordinar y atender las acciones pertinentes para el desarrollo del protocolo de colaboración, elaborar el correspondiente plan de trabajo que especifique las líneas de actuación y elevar a las partes aquellas propuestas que, conforme a los fines del Protocolo, se estimen necesarias.

Asimismo, dicha Comisión ejercerá la función de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en relación con el contenido del presente Protocolo de colaboración.

3. Ninguna estipulación de este Protocolo podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Conserjería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y al Ministerio del Interior.

4. En lo no previsto en esta estipulación, esta comisión se regirá por lo establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. *Naturaleza*.

1. Este Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que puedan surgir en la aplicación e interpretación del mismo que no se resuelvan en el seno de la Comisión de Seguimiento serán de competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. En todo caso el Convenio queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones 13058 Lunes 26 marzo 2007



BOE núm. 73 Publicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo dispuesto en su artículo 3.1.c).

Y para que así conste, ambas partes firman el presente Protocolo de colaboración por cuadruplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad de Castilla-La Mancha, María Nieves Calvo

Alonso-Cortes, Consejera de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por el Ministerio del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba,

Ministro del Interior.

2.- CONVENIO TIPO, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE UNA ACTIVIDAD AL ORGANISMO AUTÓNOMO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO,

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se publica el Acuerdo por el que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias encomienda al Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo la gestión de la actividad de elaboración y puesta a disposición de determinados productos textiles para la dotación de los Centros Penitenciarios.

La Secretaría de Estado de Seguridad y el Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo han suscrito, con fecha 19 de diciembre de 2006, un acuerdo por el que se encomienda al Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo la gestión de la actividad de elaboración y puesta a disposición de determinados productos textiles para la dotación de los centros penitenciarios.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como Anexo a la presente resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2006.—El Secretario de Estado de Seguridad,
P.D. (Orden INT/2853/2006, 13 de septiembre), la Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

ANEXO

Acuerdo por el que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias encomienda al Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo la gestión de la actividad de elaboración y puesta a disposición de determinados productos textiles para la dotación de los centros penitenciarios

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Camacho Vizcaíno, Secretario de Estado de Seguridad, en el ejercicio de sus competencias de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 6/97, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, y para este acto conforme al artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, en relación al punto 1 de la ORDEN INT/2853/2006, de 13 de septiembre.

De otra, la Sra. D.a Mercedes Gallizo Llamas, Presidenta del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, en el ejercicio de sus competencias de acuerdo con lo previsto en el artículo 5, apartados 1, 2.a) y 2.c) del Real Decreto 868/2005, de 15 de julio.



Las partes reunidas se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo.

MANIFIESTAN

Primero.– Que, conforme a lo establecido en el artículo 25.2 de la Constitución Española: Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la preeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozara de los derechos fundamentales de este Capítulo a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria.

En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, axial como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

Segundo.– Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 septiembre, General Penitenciaria: Las Instituciones penitenciarias reguladas en la presente Ley tienen como fin primordial la preeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, axial como la retención y custodia de detenidos, presos y penados. Igualmente tienen a su cargo una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 septiembre, General Penitenciaria (en adelante LOGP): Los establecimientos penitenciarios deberán contar en el conjunto de sus dependencias con servicios idóneos de dormitorios individuales, enfermerías, escuelas, biblioteca, instalaciones deportivas y recreativas (...) y, en general, todos aquellos que permitan desarrollar en ellos una vida de colectividad organizada y una adecuada clasificación de los internos, en relación con los fines que en cada caso les están atribuidos.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 14 LOGP: "La Administración penitenciaria velará para que los establecimientos sean dotados de los medios materiales y personales necesarios que aseguren el mantenimiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 LOGP: Todo interno dispondrá de la ropa necesaria para su cama y de mueble adecuado para guardar sus pertenencias".

Tercero.– Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 190/1996, de 9 febrero, de Reglamento Penitenciario (en adelante RP): La actividad penitenciaria tiene como fin primordial la preeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas de seguridad privativas de libertad, axial como la retención y custodia de los detenidos, presos y penados y la asistencia social de los internos, liberados y de sus familiares.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 14 RP: 1. Las celdas y dormitorios colectivos deben contar con el espacio, luz, ventilación natural y mobiliario suficientes para hacerlos habitables, axial como de servicios higiénicos.

2. Todo interno dispondrá de la ropa necesaria para su cama y uso personal y de un lugar adecuado para guardar sus pertenencias, aunque se encuentre compartiendo celda con otros. 3. La Administración velará para que en la distribución de los espacios y en la ornamentación de los edificios se cumplan los criterios generales de habitabilidad y comodidad.

Cuarto. Que, de acuerdo con el artículo 4.2.d) del Real Decreto 991/2006, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior corresponden a la Subdirección General de Servicios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, entre otras, las siguientes competencias:



La administración y gestión patrimonial de los inmuebles y equipamientos adscritos a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, axial como de todos los medios materiales asignados a esta (art. 4.1.i).

La evaluación de las necesidades de actuación en materia de mantenimiento y mejora de las infraestructuras y de los equipamientos, y la ejecución y el seguimiento de los programas y proyectos que correspondan (art. 4.1.j).

El apoyo técnico preciso para la ejecución o puesta en funcionamiento de las actuaciones comprendidas en el plan de infraestructuras, así como realización de todos los informes o controles técnicos precisos para el mantenimiento adecuado de las instalaciones penitenciarias (art. 4.1.k).

Quinto.- Que, de acuerdo con lo previsto en el apartado c) del artículo 2 del Real Decreto 868/2005, de 15 de julio, que aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, son competencias de este organismo:

a) La organización del trabajo productivo penitenciario y su oportuna retribución.

b) La instalación, ampliación, transformación, conservación y mejora de los talleres, granjas y explotaciones agrícolas penitenciarias, o locales e instalaciones necesarias para los fines del organismo, así como los servicios, obras y adquisiciones que se refieren a su explotación, producción o actividad.

c) La realización de actividades industriales, comerciales o análogas y en general cuantas operaciones se relacionen con el trabajo penitenciario o se le encomienden por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para el cumplimiento de los fines que le son propios.

Sexto.- Que, de acuerdo con la exposición de motivos del Real Decreto 782/2001, de 6 julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de la Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad: Esta norma está presidida por una concepción del trabajo de los internos que conjuga aspectos de formación y de ejercicio de una actividad laboral que tienen como finalidad última facilitar su futura inserción laboral. El ámbito de aplicación de este Real Decreto se encuentra en su artículo 1, que en desarrollo de lo establecido en el artículo 2.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 marzo, de Estatuto de los Trabajadores, establece que: El presente Real Decreto regula la relación laboral de carácter especial existente entre el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias (hoy Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo) u organismo autonómico equivalente y los internos que desarrollen una actividad laboral en los talleres productivos de los centros penitenciarios, así como la de quienes cumplen penas de trabajo en beneficio de la Comunidad.

Séptimo.- Que la administración penitenciaria, a través de la actividad de los talleres productivos de los centros penitenciarios gestionados por el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, en el ejercicio de la competencia mencionada en el apartado quinto, realiza una actividad industrial y comercial mediante procesos productivos en los que se obtienen mercancías susceptibles de cubrir necesidades de esa misma administración. La producción y utilización de estos bienes genera ventajas económicas y sociales en la gestión económica patrimonial de la administración penitenciaria. Así, esta producción es realizada por personas que, encontrándose privadas de libertad, voluntariamente realizan una actividad laboral. Esta actividad es una relación laboral especial voluntaria, retribuida y en la que está garantizada la protección y cotización a la Seguridad Social, de acuerdo con el Real Decreto 782/2001, de 6 julio, indicado en el apartado sexto. En esta actividad laboral estos trabajadores obtienen y/o consolidan hábitos laborales, obtienen formación para



el empleo, y reciben una remuneración. Por ello, esta actividad facilita la adquisición y/o mantenimiento de aptitudes que facilitan su reinserción en el medio libre con respeto a la ley penal. Desde el punto de vista de la rentabilidad, la administración penitenciaria con esta actuación trata de reducir el gasto en productos necesarios para el funcionamiento de los centros penitenciarios. Y permite a la vez que parte del coste de los productos revierta directamente en el fin constitucionalmente impuesto a esta administración de reeducación y reinserción de las personas privadas de libertad, como ha sido indicado en el apartado primero. La gestión del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo se realiza conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto 868/2005, de 15 de julio, que aprueba su Estatuto. En concreto, las necesidades derivadas de los proceso productivos de los talleres penitenciarios son cubiertas mediante los recursos económicos regulados en el artículo 9 de su Estatuto, su régimen patrimonial está previsto en el artículo 10 también de su Estatuto, y su régimen presupuestario y de contratación se realiza conforme a lo previsto en el artículo 11 de ese Estatuto, que indica que: «El régimen de contratación del organismo autónomo será el determinado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.» Por tanto, la dotación de determinados muebles con destino a los centros penitenciarios puede ser garantizada mediante los productos obtenidos en los talleres productivos de los centros penitenciarios. Octavo.-Que, conforme establece el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común:

«1. La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda. 3. La encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de derecho público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervenientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada». En consecuencia, procede que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, como titular de la competencia para la dotación de los centros penitenciarios, encomiende al Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo la elaboración y puesta a disposición de determinados bienes muebles y productos textiles para la dotación de los centros penitenciarios, atendiendo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.-El objeto del presente acuerdo consiste en encomendar al Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, la elaboración y puesta a disposición de determinados productos textiles para la dotación de los



centros penitenciarios. Se trata de bienes que cumplan la condición de haber sido confeccionados, fabricados, transformados o manipulados en los talleres productivos gestionados por el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo de los centros penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

....

En prueba de conformidad y para que surta los efectos oportunos, se firma el presente acuerdo en duplicado, en Madrid a diecinueve de diciembre de dos mil seis.-El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.-La Presidenta del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Mercedes Gallizo Llamas.

Madrid, 19 de diciembre de 2006.-El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre), la Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

3.- CONVENIO TIPO, PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD CULTURAL CONCRETA EN AL ÁMBITO PENITENCIARIO

Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra para propiciar como cauce de ayuda a la reinserción de internos el conocimiento del entorno sociocultural relativo al Camino de Santiago.

Habiéndose suscrito con fecha 8 de marzo de 2010 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Cultura y Turismo –Institución Príncipe de Viana– del Gobierno de Navarra para propiciar como cauce de ayuda a la reinserción de internos el conocimiento del entorno sociocultural relativo al Camino de Santiago, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 22 de marzo de 2010.–La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, M.ª Ángeles González García.

ANEXO

Convenio entre el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra y el Ministerio del Interior para propiciar, como cauce de ayuda a la reinserción de internos, el conocimiento del entorno sociocultural relativo al Camino de Santiago

En Madrid y Pamplona, a 8 de marzo de 2010.

REUNIDOS

De una parte, don Juan Ramón Corpsa Mauleón, Consejero de Cultura y Turismo, Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra.

Y, de otra parte, don Alfredo Pérez Rubalcaba, Ministro del Interior, por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril («BOE» n.º 90, de 14 de abril de 2008), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición



adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ambas partes se reconocen con capacidad para formalizar el presente convenio, en base a los principios de colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas.

MANIFIESTAN

Primero.– Que en la actualidad el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, tiene asignadas las funciones de planificación, dirección y gestión del régimen penitenciario.

Segundo.– Asimismo, el artículo 25.2 de la Constitución Española y el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de Septiembre, General Penitenciaria, establece que las Instituciones Penitenciarias tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, al tiempo que las Instituciones Penitenciarias tienen igualmente a su cargo, según este último precepto legal, una labor asistencial y de ayuda para los internos/as, liberados/as condicionales y definitivos/as y familiares respectivos.

Tercero.– Por su parte, la Comunidad Foral de Navarra viene desarrollando múltiples iniciativas y actividades que tienden a asegurar la prestación integral y adecuada de servicios al conjunto de los ciudadanos sin olvidar la atención a los grupos sociales más necesitados, manifestando un alto interés e implicación en actuaciones encaminadas a la mejor rehabilitación y reinserción de personas en prisión.

Cuarto.– Que los convenios entre las Administraciones Públicas constituyen el instrumento adecuado para desenvolver su cooperación en cuestiones de interés común, tal como establecen los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/92 del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo cuanto antecede y con la finalidad de establecer, un cauce formal de colaboración ambas instituciones acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de este Convenio.*– El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Departamento de Cultura y Turismo –Institución Príncipe de Viana- y el Ministerio de Interior –Secretaría General de Instituciones Penitenciarias- para ayudar a grupos de internos del Centro Penitenciario de Pamplona a conocer mejor el entorno sociocultural de la Comunidad Foral de Navarra, y utilizando para ello las posibilidades de todo tipo que brinda el conocimiento del Camino de Santiago mediante salidas de grupos de internos previamente seleccionados, los cuales tendrán la oportunidad de disfrutar del Camino de Santiago, con inmersión en su entorno físico, su historia, la naturaleza, climatología, propiciando un esfuerzo transformador, la reflexión, la profundización en los valores de la solidaridad, la colaboración responsable y compromiso, todo ello desde un ámbito de libertad y por espacio de unos días en que serán acompañados por personal penitenciario así como por voluntarios de organizaciones colaboradoras.

Segunda. *Ámbito de aplicación.*– El presente Convenio se circumscribe al Centro Penitenciario de Pamplona, pudiéndose hacer extensivo a otras dependencias o centros penitenciarios que puedan existir, en un futuro, en la Comunidad Foral de Navarra.

Tercera.– En relación a los fines señalados el Departamento de Cultura y Turismo – Institución Príncipe de Viana- se compromete a colaborar con los responsables del Centro Penitenciario, brindando su apoyo económico (hasta un máximo de 6.000 euros con cargo a gastos de promoción turística, partida A10002 A1200 2262 432102) e



informativo, ayudando como mejor considere en la programación de las jornadas en que el grupo deba realizar su marcha, la cual harán como cualquier grupo de peregrinos, sin identificación externa que permita evidenciar la condición de reclusos de sus integrantes, que acometerán el camino como cualquier grupo de peregrinos, con las mismas condiciones, con las comidas usuales de todo peregrino y realizando los descansos nocturnos en los mismos albergues.

Será la Administración Penitenciaria quien, reglamentariamente, se encargará de seleccionar a los internos que integren el grupo de salida, quienes, serán propuestos por la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario y, en todo caso, una vez seleccionados, realizarán la actividad de forma absolutamente voluntaria y serán convenientemente informados del contenido, duración y condiciones de realización, firmando la correspondiente conformidad. El personal penitenciario que acompañe al grupo lo hará con carácter voluntario y, previamente, deberá ser autorizado por el Centro Penitenciario de quien dependen profesionalmente para integrar el grupo de salida; la colaboración del personal penitenciario autorizado será, igualmente, responsable y desinteresada, sin que su colaboración deba ser remunerada en forma alguna, comprometiéndose a realizar el camino en las mismas condiciones que el resto de integrantes.

En ningún caso se establecerán relaciones de carácter laboral, funcionarial o estatutario entre los posibles colaboradores con la Administración Penitenciaria ni con la Administración Autonómica.

Cuarta. *Seguimiento del Convenio*.— En base a lo descrito en el presente convenio, se establecerá anualmente la programación concreta del grupo de salida, el número concreto de internos y voluntarios, su duración, escalas etc. Para ello se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- a) Por el Departamento de Cultura y Turismo –Institución Príncipe de Viana-: Tres representantes.
- b) Por la Administración Penitenciaria: Dos representantes designados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- c) Por el Delegado de Gobierno: Un representante designado por el mismo. (a tenor de lo ordenado por el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado).

La Comisión, que se reunirá las veces necesarias que acuerden y, al menos, una vez al año, acordará o dará el visto bueno a la programación a seguir así como, en su caso, podrá acordar la eventual modificación de la programación efectuada para conseguir el mejor cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento quedará sometida, en cuanto a su funcionamiento, a lo prevenido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. *Vigencia del Convenio*.—El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será de un año.

Sexta. *Causas de extinción*.—Serán causas de extinción del presente convenio:

1. La resolución por incumplimiento de las cláusulas del mismo, por cualquiera de las partes.
2. El mutuo acuerdo de las partes.
3. La desaparición de las condiciones que sirven de base a su realización.

Séptima. *Naturaleza del Convenio*.— El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en la letra c) del apartado primero de su artículo cuarto.



Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

– Por el Departamento de Cultura y Turismo –Institución Príncipe de Viana- Comunidad Foral de Navarra, Juan Ramón Corpas Mauleón.–Por el Ministerio del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.

4.- CONVENIO TIPO, SUSCRITO POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIA DE COOPERACIÓN EN MATERIA CULTURAL (ADECUACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS UBICADOS EN ARAGÓN).

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Gobierno de Aragón y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, para adecuar y mejorar los servicios bibliotecarios en los centros penitenciarios de Daroca, Teruel y Zuera.

Habiéndose suscrito con fecha 7 de junio de 2010, el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para adecuar y mejorar los servicios bibliotecarios en los centros penitenciarios de Daroca, Teruel y Zuera, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de junio de 2010.–La Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, M.ª Ángeles González García.

Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para adecuar y mejorar los servicios bibliotecarios en los centros penitenciarios de Daroca, Teruel y Zuera

En Madrid, a 7 de junio de 2010.

REUNIDOS

De una parte, doña María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrada por Decreto de 15 de abril de 2008, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, en representación del Gobierno de Aragón.

Y de otra, don Alfredo Pérez Rubalcaba, Ministro del Interior, nombrado por Real decreto 6/2008, de 12 de abril, en representación del Gobierno de España, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 g) y 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional primera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio y, en su virtud,

EXPONEN

Primero.– La Constitución Española en su artículo 25.2 reconoce que la población reclusa tiene derecho al acceso a la cultura y al desarrollo integral de la personalidad.



Segundo.– El artículo 44.1 de la Constitución establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos los ciudadanos tienen derecho.

Tercero.– La Ley 8/1986 de 19 de diciembre, de Bibliotecas de Aragón, de Presidencia del Gobierno de Aragón, en su Artículo 8 atribuye al Departamento de Cultura y Educación la responsabilidad de ampliar y extender el sistema de las bibliotecas de Aragón. Y en su artículo 2 que «se fomentará la creación de bibliotecas cuando las necesidades sociales y culturales así lo requieran.»

Cuarto.–El Ministerio del Interior de España elaboró en el año 2006 un Plan de Fomento de la Lectura para la Población Reclusa que marca las líneas a seguir, sobre las cuales se ha dialogado, desde la Biblioteca de Aragón, tanto con el Ministerio como con los responsables de los Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, buscando las mejores estrategias en cada caso.

Quinto.–Es importante redoblar el esfuerzo de las administraciones públicas para que los centros penitenciarios, además de cumplir sus fines, sean en la medida de lo posible, lugares de oportunidad para la reinserción, el cultivo intelectual y el ocio provechoso de sus internos.

Compartiendo estos criterios, es voluntad de las partes establecer un Convenio de colaboración para mejorar los servicios bibliotecarios en los tres centros penitenciarios que se integran en nuestra Comunidad Autónoma, intentando aproximar su funcionamiento al modelo establecido en el conjunto del sistema bibliotecario aragonés conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.* El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para adecuar y mejorar la cooperación en los servicios bibliotecarios para la población reclusa de los Centros Penitenciarios de Daroca, Teruel y Zuera.

Segunda. *Ámbito.*–Las actuaciones de este convenio estarán dirigidas a las personas privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios de Daroca, Teruel y Zuera.

Tercera. *Cooperación de las partes.*– La Biblioteca de Aragón llevará a cabo, para el cumplimiento de estos fines, las siguientes acciones:

1. Participará en el expurgo de los fondos bibliográficos de los Centros Penitenciarios, para hacer posible la actualización y la mejora de dichos fondos así como su catalogación.
2. La Biblioteca de Aragón establecerá un sistema de adquisición de nuevos fondos que irán incrementando y actualizando las colecciones ya existentes en los Centros. Dichas adquisiciones se realizarán desde la Biblioteca de Aragón, con los criterios de los profesionales bibliotecarios y el acuerdo de los responsables de las bibliotecas afectadas. Tendrán el alcance que permita la disponibilidad económica de la Biblioteca de Aragón, y se completarán con ediciones institucionales y lotes de duplicados y excedentes de las bibliotecas públicas.
3. Para atender las necesidades de lectura de los internos de otras nacionalidades, el programa «Diarios del Mundo», que permite la edición de prensa extranjera, se hará extensivo a los Centros Penitenciarios. La Biblioteca Pública de Zaragoza abastecerá a los Centros de Daroca y Zuera, y la Biblioteca pública de Teruel al Centro de Teruel, en las condiciones que se fijen de común acuerdo con los responsables de las bibliotecas de los Centros Penitenciarios.
4. Se promoverá la participación de colectivos culturales en los programas de los Centros Penitenciarios. Estos colectivos, fundamentalmente la Asociación



Aragonesea de Escritores y la Asociación Amigos del Libro, podrán realizar, previa autorización de los Centros Penitenciarios, presentaciones de libros, lecturas de texto y, en especial, talleres de escritura de cuentos, actividad muy solicitada por los internos, para fomentar la lectura y la escritura.

5. Otras actividades, como el Taller de Oratoria llevado a cabo en Teruel, se irán añadiendo, previa autorización de los Centros Penitenciarios, a las iniciativas que combinen los intereses comunes de la Biblioteca de Aragón, como impulsora de la lectura y los autores y los Centros Penitenciarios, como instituciones que deben tender a la humanización y la educación del recluso.
6. La Biblioteca de Aragón, a través de sus programas de formación de la Red de Bibliotecas, establecerá fórmulas que hagan posible la asistencia a los cursos de los responsables bibliotecarios de los Centros Penitenciarios.
7. De los programas culturales que tengan lugar en la Biblioteca de Aragón (C/ Doctor Cerrada), se dará cuenta con antelación a los responsables de los Centros Penitenciarios, por si consideraran conveniente y posible la asistencia de los internos/as, a dichas actividades.

Por su parte, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se compromete a:

1. Llevar a cabo acciones de promoción de la lectura y de difusión del Plan de Fomento de la Lectura junto con la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Ceder la infraestructura y equipamientos físicos necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio, así como el personal necesario para la coordinación, seguimiento y correcto funcionamiento de las actuaciones previstas en el mismo.
3. Justificar, mediante la correspondiente documentación e informes, las actividades del programa objeto de este Convenio.
4. Facilitar la difusión de este programa y proporcionar el apoyo necesario a fin de conseguir realizar todos los eventos programados y colaborar, en la organización y desarrollo del mismo.
5. Coordinar la asistencia a las sesiones de formación de las personas que acudan por parte de cada centro colaborador.

Cuarta. *Comisión de Seguimiento*.—Para el adecuado seguimiento, coordinación, interpretación, control y resolución de posibles controversias, se creará una comisión de seguimiento paritaria integrada por los Directores de los Centros Penitenciarios de Daroca, Teruel y Zuera, un representante del Delegado de Gobierno (por imperativo de artículo 27,1,b de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado) y un técnico de la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria, los Directores de las Bibliotecas Públicas de Zaragoza y Teruel, un técnico de la Biblioteca de Zaragoza, el Jefe del Servicio del Libro y las Bibliotecas y un técnico de la Biblioteca de Aragón, responsable de la aplicación y la coordinación de las actividades.

Una vez formalizado el Convenio de Colaboración los firmantes procederán al nombramiento de cada uno de estos representantes.

La Comisión se reunirá al menos una vez al trimestre a propuesta de cualquiera de las partes y acordará sus normas de funcionamiento. En su funcionamiento se observarán las reglas previstas para los órganos colegiados, en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha comisión promoverá el desarrollo del presente protocolo en las actuaciones previstas en el mismo.



Quinta. Duración.—El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y su vigencia será de un año.

No obstante, y en tanto se mantenga en vigor este programa, podrá prorrogarse por sucesivos períodos de un año de duración, entendiéndose producida la prórroga cuando ninguna de las partes haya comunicado a la otra su voluntad de darlo por terminado con una antelación de un mes a la fecha de término inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Sexta. Naturaleza del Convenio y resolución de las controversias.—El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en la letra c) del apartado primero de su artículo 4.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo y, en última instancia, serán de conocimiento y competencia de la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Foral de Aragón.

En prueba de su conformidad, firman las partes, por duplicado, el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, María Victoria Broto Cosculluela.— El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.



CONTENIDO DIDÁCTICO

Modulo 1

La primera parte del contenido didáctico es el Modulo 1. Este modulo consiste en impartir unas clases teóricas sobre la historia del arte y de las técnicas artísticas para que se vayan adentrando los participantes en el mundo del arte. Estas clases están preparadas conocer el arte de forma amena y divertida, ya que los alumnos a los que se les van a impartir estas clases son personas que puede no tener nociones o conocimiento de arte; impartirles clases teóricas, como se pueden impartir en el bachiller o en la Universidad, puede ser muy pesado y a la vez aburrido para dichos alumnos. Lo que se pretende es que los alumnos estén atentos, aprendan y se diviertan para que el curso de verdad tenga su recompensa.

TEMARIO RESUMIDO MODULO 1

INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE DEL ARTE

- Como mirar el arte
- El objeto de arte
- Lenguajes artísticos
 - La arquitectura, la escultura y la pintura
 - Las artes decorativas
 - Los medios audiovisuales: otra forma de arte:
- El contexto creativo: el artista y la sociedad
- La restauración y conservación del arte
- Técnicas artísticas

APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DEL ARTE

- El arte en la prehistoria
- El arte en la antigüedad, con especial referencia a Egipto
- El arte clásico: Grecia y Roma, con especial referencia al arte mobiliario romano
- El arte medieval:
 - El arte musulmán
 - El Románico
 - El Gótico
- El arte del Renacimiento, con especial referencia a la pintura
España, El siglo de oro de la pintura española y la imaginería



El arte contemporáneo

El siglo XIX

El siglo XX, con especial referencia "American way of life"

Modulo 2

Como se ha nombrado con anterioridad, el modulo 2 son prácticas a realizar en un taller. Dichas prácticas se realizarán en los talleres de la Escuela de Arte de Zaragoza. Esta es un espacio amplio, cuenta con todo tipo de herramienta y material para realizar las actividades creativas. Además es una Escuela de Arte que depende del Diputación General de Aragón, institución que tiene suscritos varios convenios con Instituciones Penitenciarias, como se ha indicado en el apartado anterior. Por esto, no debería haber ningún problema en usar los talleres de la Escuela para realizar las actividades, ya que las dos dependen de la Administración pública.

En el caso alguno de los reclusos no pudiera ser trasladado del centro penitenciario a los talleres de la Escuela de Bellas Arte, las prácticas se realizarían en los talleres en el propio centro penitenciario. Para ello se habilitaría una de las dependencias con un pequeño taller que contaría con el equipamiento básico para realizar las prácticas del curso.

Las actividades del segundo módulo consistirán en unas prácticas en las que el alumno se pondrá en el papel del artista: realizará sus propias creaciones. Y descubrirá los pasos que ha de seguir y realizar un artista a la hora de realizar una obra; desde que tiene una idea hasta el acabado final y presentación de ella.

Durante el desarrollo del modulo se trabajara con diferentes materiales. Para este primer curso se ha pensado en trabajar con barro, madera y forja. Así los alumnos aprendan a trabajar diferentes materiales que no tienen que ver nada unos de otros.



a) MODELADO DEL BARRO

El modulo empezará con la elaboración de dos bocetos de las obras que desean realizar los alumnos. Dichos bocetos se realizara primero en papel. Lo deberán de dibujar, con todas sus vistas: planta, alzado y perfil. Estos bocetos pasaran por la supervisión del profesor que implante las prácticas. Las obras deberán ser de realización fácil y cómoda, ya que los conocimientos de los alumnos no son avanzados y el tiempo de que se dispone no permiten realizar obras complicadas o de mucha elaboración.

Una vez realizados los bocetos en papel, se realizaran unos bocetos de pequeño tamaño en plastilina. Estos servirán para ponerse en contacto con la obra y ver los problemas que puede tener a la hora de realizarla con el material original y así poder corregir o modificar el proyecto antes de ejecutar la obra.

Después de estos procesos ya se podrá realizar la elaboración de las obras. En primer lugar se trabajara el modelado de barro. Se puede decir que esta técnica es la más sencilla, la mas cómoda y muy agradecida para trabajar. En todo momento se puede ir corrigiendo y modificando cualquier imprevisto. Para empezar a realizar el modelado se cojera el trozo necesario de la pella de barro. A esa porción de barro se le ira añadiendo o retirando barro a la vez que se va modelando y dando forma, hasta conseguir el acabado deseado. Una vez ya modelada la pieza, se pasará a realizar el vaciado interno de la pieza en el caso de que sea de gran tamaño para que cuando se meta en el horno para cocerla no se rompa. Lo que se hace es retirar el barro del interior y ya podríamos aplicarles los engobes para darles color y cocerlo.

Una vez terminado que esté pieza, se realizaran los vaciados en escayola. En primer lugar realizaran un vaciado “a molde perdido” que es la técnica que primero se aprende a la hora de hacer vaciados. Para llevar a cabo esta práctica los alumnos deberán realizar una pequeña pieza modelada de



barro, a poder ser sin que tenga muchas oquedades y recovecos, puesto que así será más fácil de realizar el vaciado. Una vez hecha la pieza de barro, sin que se haya secado, aplicaremos una capa de jabón diluido en agua que actuara como desmoldeante, para que la escayola que se va a colocar después no se agarre al molde.

Se prepara una masada de escayola con tinte azul. La masada deberá estar bastante liquida, para que, de esta manera, la escayola se adherirá a todos los huecos que tiene la pieza. Esta primera capa de escayola deberá ser fina. Posteriormente se realizara otra masada en la que no se echara colorante. Esta masada no hace falta que sea tan liquida como la anterior, ya que se usa para dar consistencia y no para marcar la pieza. Una vez fraguada la escayola retiraremos el barro, vaciando el molde de escayola que hemos hecho. En el hueco donde se encontraba la pieza de barro que hemos retirado aplicaremos otra vez la disolución de jabón en agua para que sirve de desmolde ante. Una vez aplicado el desmoldeante se hará una última masada bastante liquida para que coja todos los detalles y formas de la pieza. Una vez vertida la escayola se moverá muy bien para quitarle todo el aire que pueda haberse quedado y así que no pueda estropear la pieza nueva que se va a extraer. En el momento que la última masada de escayola que se aplicado haya fraguado, se pasará a retirar el molde. Esto se realizara con unos cinceles y un cortafríos. Se retira la última capa de escayola que se había puesto en el molde (esta capa se puede retirar con rapidez) y se continuará retirando las capas de escayola hasta llegar a la primera capa que se coloco, la que tenía el tinte. Capa que deberá retirarse con más cuidado para que salte solo la escayola y no piquemos la pieza de escayola que se encuentra tras ella. Después de haber retirado estas capas habremos sacado ya el vaciado. Seguramente tendremos que retocar un poco la pieza, pero ya estará lista para pintarla o decorarla a gusto de cada uno.



En el primer curso se realizara este vaciado llamado a molde perdido. En los siguientes cursos se realizaran otros tipos de vaciado, como talla en piedra, grabado... No obstante, en el primer curso o nivel se le pondrá un video en los que aparezcan los demás tipos de vaciados que se pueden realizar, con la doble intención de que conozcan los alumnos esas técnicas y a la vez incentivar el interés de los alumnos para que realicen los siguientes cursos.

B) ESCULTURA EN MADERA

Como segunda actividad se tiene pensado la talla en madera. En primer lugar para empezar a realizar una talla en madera será necesario empezar como en el modelado en barro, es decir realizando un boceto. Siempre que se vaya a realizar cualquier tipo de obra será necesario seguir estos pasos, un boceto en papel de dicha pieza, y otro boceto en plastilina o en otro material moldeable. Este boceto se realizara en un tamaño pequeño y, como hemos dicho con anterioridad, servirá para corregir errores y adversidades que puedan surgir a la hora de realizar la pieza final.

Después de realizar los dos primeros pasos fundamentales para realizar la talla de madera que deseamos realizar. Encolaremos los listones necesarios, dependiendo del tamaño y la forma que tenga nuestra pieza. En el momento en el que tengamos el bloque de madera que deseamos, se dibujara la forma que deseamos darle al boque o pieza.

En el caso que se tenga que sustraer algún trozo grande de madera para darle forma, no se retirara con las gubias o formones sino con la "sierra de calar", ya que aquellos utensilios son para retirar o para dar forma a la madera pero no para sustraer grandes trozos de madera. Despues de todos estos pasos, ya se podrá comenzar a ir dándole forma a la pieza con los formones y las gubias. Una vez acabado de dar la forma y realizado los detalles de la pieza se realizara el acabado final. El acabado final se realizará con una escofina para ir igualándolo todo. Una vez que se ha



terminado con la escofina se repasa con las lijas de pequeño grosor para dejar un acabado más fino. En caso que se le quiera dar alguna textura, utilizaríamos diferentes elementos para hacerlos, como pueden ser buriles, gubias ...

Una vez ejecutada la pieza, realizaríamos la decoración de ella. Hay varias maneras que eso ya sería a gusto del autor. Se podría desde dejarlo a madera vista, barnizada, policromada con estuco, con tintes... Esto ya depende de la pieza y del gusto del autor.

C) TRABAJO EN FORJA

La última actividad que se realizaría sería la de forja. En este caso haríamos lo mismo que en las actividades anteriores, realizar los bocetos en papel y otro en relieve de pequeño tamaño.

Para realizar la obra en forja, en primer lugar, lo que tendrán que hacer es una elección de las pletinas metálicas que van a necesitar para la elaboración de la pieza. Una vez que ya se tiene todo el material necesario, se procederá a su ejecución con la herramienta correspondiente.

Mediante unas tenazas los alumnos cogerán las pletinas y las meterán en la fragua hasta que cojan la temperatura exacta para poder darle forma mediante golpes con un martillo. Para saber cuál es el momento idóneo para empezar a golpear lo veremos en el color de la pletina, ya que, como no podemos medir su temperatura, utilizamos esta técnica visual: la piazza debe tener un color intenso. Para dar la forma a las pletinas usaremos un mazo y le golpearemos sobre un yunque. Una vez dada la forma, se enfriá la pieza sumergiéndola en agua para que no pierda sus propiedades. Enfriadas todas las pletinas se unirán entre ellas para formar la obra. Esta unión se realiza con soldadura de electrodo.



Una vez ya unidas las piezas y terminada la obra, realizaran la decoración. Se aplicaran unas patinas para darle diferentes tonos a la pieza.

Con esta tercera actividad ya estaría acabado el modulo tres que serian las practicas en los talleres. El proceso de cada actividad no se realizará por separado, sino que se irán haciendo todas a la vez, porque si estamos con un tipo de técnica y por alguna circunstancia no se puede seguir hasta que seque, fragué, etc. se puede pasar a realizar otra de las actividades prácticas sin aprovecharlo así lo mejor posible el tiempo.

D) LA EXPOSICIÓN DE LAS PIEZAS

Con todas las obras que realizarán los reclusos, se harán varias exposiciones, para que se puedan ver los resultados de los trabajos prácticos, que se intentan conseguir con este proyecto es la reinserción de los presos. La intención es exponerlas, en primer lugar, en la cárcel para que el resto de reclusos vean las obras que se han realizado en el curso y así incitar y atraer al resto a que participen también en las actividades. Se pretende que otro lugar de exposición sea la Lonja de Zaragoza. Al ser un sitio grande es imposible que solo se puedan exponer las obras que se han realizado en el curso, por ello se contempla la posibilidad de que comparten sala con otra exposición de objetos u obras realizadas por otros colectivos, preferentemente de colectivos ciudadanos que se encuentren en situación de exclusión social. En definitiva, lo que se propone es compaginar dos exposiciones de obras realizadas por colectivos sociales que no suelen tener acceso a grandes salas de exposiciones. De esta forma se puede dar a conocer también al resto de ciudadanos los cursos que se plantean en las prisiones para la inserción social de los reclusos y para potenciar el talento de alguno. Evidentemente esta exposición deberá contar con el patrocinio de las entidades públicas y/o financieras de la ciudad.



Modulo 3

La tercera y última parte del curso es el modulo de las visitas a los museos. La visita a los museos está prevista en que se hagan en lunes, ya que los museos están cerrados y así se pueden hacer las visitas con los reclusos más tranquilamente. La elección de los lunes para la visitas a los museos se debe, entre otras cosas, a que a los visitantes de un día normal no les puede apetecer estar alrededor de reclusos, aunque lo que pretendemos con este proyecto de gestión del patrimonio cultural es cambiar las reticencias de la sociedad hacia esos colectivos. También queremos hacer las visitas los lunes por tema de seguridad, siempre se tendrá más control de los reclusos si el museo está cerrado que abierto, aunque no tenga por qué ocurrir nada siempre es bueno prevenir una situación desagradable.

Se visitaran los siguientes museos: Museo Provincial de Zaragoza, Museo Pablo Gargallo, Museo Pablo Serrano, y el CDAN de Huesca. Estas visitas serán guiadas por el personal del museo, que previamente habrán recibido formación para tratar y saber trabajar con los reclusos.

En las visitas a los museos pretendemos que los alumnos vean cómo funciona y se gestiona un espacio museístico, cuáles son sus dependencias y en qué consiste, cuáles son los criterios de exposición y montajes de ellas. Entre los objetivos de las visitas, no solo está el contenido del museo, también el continente, es decir las características arquitectónicas del edificio y su historia.

A) MUSEO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Hasta nuestros días el Museo de Zaragoza ha ido ocupando distintas sedes: Iglesia de San Pedro Nolasco: 1836- 1845; exconvento de Santa Fe: 1845- 1894; Colegio Militar Preparatorio: 1894-1910 y Plaza de los Sitios, desde 1910.



El edificio central del Museo, en la Plaza de los Sitios de Zaragoza alberga las colecciones de Antigüedad y Bellas Artes y los servicios generales. Fue construido con motivo de la Exposición Hispano-Francesa de 1908 conmemorativa del centenario de los Sitios de la ciudad. Sus arquitectos Ricardo Magdalena y Julio Bravo conservaron en su realización el ladrillo cara vista y el alero de madera, con larga tradición arquitectónica en la región, en un claro recuerdo a los palacios aragoneses del renacimiento, en especial a la Casa de los Zaporta. Desde el 1 de marzo de 1962 está considerado como monumento histórico-artístico.

El edificio está levantado sobre planta ligeramente rectangular flanqueado por cuatro torres en las esquinas con cuerpos bajos entre ellas. La galería central de la fachada principal está presidida por tres esculturas, obras de Carlos Palao, que representan la Escultura, la Pintura y la Arquitectura. En los laterales dos esculturas de Dionisio Lasuén alusivas a la Arqueología y el Comercio al estilo modernista. Las restantes fachadas del edificio exhiben medallones con las efigies de diferentes artistas españoles y fundamentalmente aragoneses.

El ingreso al Museo se realiza a través de un espacioso vestíbulo con columnas de tipo corintio que se abre a un gran patio central presidido por el busto de Goya (Burriel, 1927), en cuyas crujías se han expuesto piezas lapidarias ordenadas desde el siglo XI al XIX. La planta principal se comunica con el patio a través de una bellísima galería de ventanales de arco.

Se abrió al público en 1911. Después de la importante remodelación de 1974-76, el Museo quedó estructurado en tres plantas. En la planta baja se exponen las piezas de la Antigüedad. La planta principal está dedicada a Bellas Artes y una última planta a despachos de dirección, técnicos y administración.

El Museo de Zaragoza tuvo su origen, en la desamortización eclesiástica llevada a cabo en el siglo XIX durante la regencia de la reina María Cristina



(1835). Para custodiar y exponer al público estos bienes fueron creados los Museos Provinciales y entre ellos el de Zaragoza, abierto al público en 1848.

La Comisión Artística de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis (1835-1844) se encargó de la custodia y conservación de las obras procedentes de los conventos religiosos, seguida de la Comisión Científica y Artística de la Provincia de Zaragoza (1844-1850). La tutela del Museo se alternó después entre la Academia (1850-1857) y la Comisión de Monumentos (1857-1883), pasando una vez más a la Academia de San Luís (1883-1914), en cuyo momento se hizo cargo de la institución una Junta de Patronato del entonces Museo Provincial de Bellas Artes, en la que intervinieron el Estado, el Ayuntamiento de la ciudad y la Diputación Provincial de Zaragoza.

En el año 1971 el Museo fue acogido por el Ministerio de Educación y Ciencia (1971-1977), más tarde por el Ministerio de Cultura (1977-1987) y finalmente, tras las transferencias, se encarga de su gestión la Comunidad Autónoma de Aragón (1987).

Recorrido de la visita:

Esta visita comenzara en el patio del museo. Donde nos contaran la historia del edificio donde se encuentra el museo. Despues de la explicación pasaremos a ver la exposición. El recorrido de este museo es un poco peculiar ya que no sigue un orden cronológico como puede seguirlo otros.

En la visita seguiremos el recorrido que marca el mapa del museo. Volveremos a entrar al hall e iremos a la izquierda donde se encuentra la recepción y ya empieza la exposición permanente. El recorrido es un viaje en el tiempo. Empezaremos con el románico, cambiaremos de sala y donde podremos ver gótico, renacimiento y barroco. De esta sala pasaremos al patio donde hemos empezado la visita con la explicación del museo, donde veremos mas esculturas en este caso abarcan del gotico al S. XIX. Una vez



visto el patio y todas sus obra pasaremos a ver la sala de "Caesar Augusta". Como podemos ver, la exposición no sigue un orden cronológico. En esta sala veremos obras de la Zaragoza romana. Vista la planta baja del museo subiremos al primer piso donde empezaremos a ver la obra de Goya, que abarca cinco sala de esta primera planta. De aquí continuaremos con las salas de mas artistas aragoneses como son Unceta, Pradilla, Garate, Barbasan y Mariano Bagües. La sala donde se expone al este ultimo artista ya es la galería del patio. Si continuamos la galería contemplaremos las obras del S. XIX y XX. Al final de la galería entraremos a la sala de arte oriental que dono Federico Torralba. Una vez concluida esta sala ya podremos pasar a ver las dependencias del museo.

Para ver la zonas administrativas y de dirección además de los talleres de restauración, deberemos bajar al patio otra vez y coger el ascensor que esta situado en los baños. Subiremos hasta la tercera planta donde se encuentran dichas dependencias.

De todo lo que podemos ver en la exposición no centraremos más en lo que es la exposición de Roma y en la de Goya que es lo más significativo con Zaragoza y Aragón y puede ser lo que mas les pueda llamar la atención.

B) MUSEO PABLO GARGALLO

El Museo Pablo Gargallo se ubica en el Palacio de los Condes de Argillo, edificio proyectado por Juan de Mondragón, que fue sucedido en el trabajo a partir de 1660 por Felipe Busignac y Borbón. El inmueble posee las características de la arquitectura civil de la nobleza aragonesa en la transición del modelo renacentista al barroco. Al exterior consta de una fachada de ladrillo a cara vista, una falsa galería de arquillos y un alero de madera tallada muy volado. Tras cruzar la puerta de entrada se localizan el zaguán, el patio central y la escalera que da acceso al piso superior. El



edificio se ordena en torno a este patio central, rodeado de galerías y con un salón en la planta noble.

El museo surge a raíz de que en el momento crucial para la recuperación aragonesa, todavía entonces muy relativa, de la figura humana y artística de Pablo Gargallo se produjo en 1981, año del centenario de su nacimiento, que se celebró muy puntualmente en Maella con diversos actos y la emocionada asistencia de Pierrette Gargallo de Anguera. El 5 de enero, durante la celebración de dichos actos, Luis J. García Bandrés entrevistaba para Heraldo de Aragón a la hija del escultor, publicando seis días después unas interesantes declaraciones que incluían el ofrecimiento directo a Zaragoza de toda su colaboración para constituir una fundación dedicada a la obra de Gargallo. Ramón Sainz de Varanda, a la sazón Alcalde de Zaragoza, recogió inmediatamente la generosa sugerencia e inició los primeros contactos y conversaciones, que se prolongarían durante todo el año y a las que se referían casi veladamente algunos comentarios de prensa publicados el mes de diciembre de 1981, con motivo de la inauguración, en la Lonja de Zaragoza, de la extraordinaria Exposición del Centenario de Gargallo (presentada con anterioridad en París, Barcelona, Lisboa y Madrid), en cuyo programa de mano se aludía más directa e inequívocamente a la buena situación de las negociaciones.

La exposición se clausuró el 10 de enero de 1982 y cuatro meses después, el 19 de mayo, se firmaba el Contrato fundacional del Museo Pablo Gargallo. A lo largo de algo más de tres años, es decir, desde la firma del Contrato fundacional hasta la inauguración del Museo, en julio de 1985, se desarrolló un complicado y laborioso proceso, repleto de muy diversas gestiones y actuaciones políticas y técnicas por parte del Ayuntamiento (contando siempre con la generosa colaboración de los herederos del artista), necesarias para llevar adelante, en condiciones óptimas y a ritmo adecuado, la restauración y acondicionamiento del palacio de Argillo, al mismo tiempo que se gestionaban y supervisaban, en Francia y en España,



los trabajos de fundición de los ejemplares destinados al Museo, y se obtenían autorizaciones y colaboraciones de particulares y entidades públicas y privadas (con objeto de lograr ejemplar de ciertas obras especialmente significativas, no incluidas en el Contrato inicial), sin descuidar las negociaciones y trámites para efectuar determinadas compras, a particulares, de otras piezas de Gargallo; si consideramos que al propio tiempo se trabajaba en la obtención de los elementos documentales que habían de complementar a las obras artísticas propiamente dichas, se diseñaba la infraestructura y se establecían los criterios relativos a la instalación y montaje de las colecciones, se gestionaba el posible depósito de algunas obras pertenecientes a Instituciones públicas, y se iniciaba la formación del futuro Fondo de Documentación del Museo, no será necesario insistir más acerca de la extensión y dureza del trabajo desarrollado.

Por fortuna los resultados eran alentadores y la generosa disposición de los herederos de Gargallo crecía por momentos, de modo que la donación acordada en Contrato aumentó considerablemente: por lo referido a las donaciones totales, consistirían en siete esculturas (en lugar de tres), cincuenta dibujos (en lugar de veinte) y doce conjuntos de cartones (en lugar de seis); por lo referido a las parciales, se incrementaba con la donación de los derechos de autor para fundir ejemplar de otra escultura, no prevista inicialmente; apareció, además, la posibilidad de las donaciones mixtas, procedimiento que permitió (previo acuerdo tripartito con los propietarios de los derechos de autor y de los modelos originales) la obtención de ejemplar de otras tres esculturas (dos de las cuales se incorporaron efectivamente en 1986) y de reproducción, en fibra de vidrio y araldit, de cuatro más. El Ayuntamiento de Zaragoza, por su parte, adquirió a particulares, además de las cuatro piezas únicas a que nos referimos anteriormente, otro ejemplar, otra pieza única y un dibujo.



Contabilizado to ello, las previsiones iniciales respecto al número de obras se habían duplicado.

Aunque inicialmente se tenía previsto el establecimiento de una Fundación, regida por el correspondiente Patronato (de hecho, llegaron a redactarse los Estatutos de la misma), el 18 de diciembre de 1984, en sesión plenaria, el Ayuntamiento de Zaragoza acordó oficialmente la creación del Museo Pablo Gargallo, que se constituía como servicio municipal de gestión directa

Por fin, tras unos últimos meses de agotadora y febril actividad, el 8 de julio de 1985, a las 22 horas, tenía lugar un acto largamente esperado, la inauguración oficial (con asistencia multitudinaria de autoridades, representantes de las diversas instituciones ciudadanas, destacados miembros del mundo cultural aragonés, barcelonés, madrileño, la totalidad de los medios de comunicación) del Museo Pablo Gargallo, que, además de los discursos de rigor, incluyó entrega de distinciones a cuantos habían colaborado directamente en el proceso de su creación y un bello concierto de música barroca, ofrecido en el magnífico Salón de Actos del primer museo municipal de la historia de Zaragoza.

En el museo se conservan y exhiben esculturas que van desde la época de formación del artista hasta los últimos años de su vida. En éstas se aprecian tendencias modernistas, noucentistas y cubistas con un marcado acento personal y utilizando especialmente el hierro, el cobre y el plomo como materiales. Hay también una importante muestra de dibujos y doce conjuntos de plantillas de cartón que Gargallo usaba para trazar y cortar las diferentes piezas que componen sus esculturas en chapa metálica.

Se ha desarrollado un Fondo de Documentación especializado en escultura y artes visuales contemporáneas. El museo organiza además exposiciones temporales, conciertos, proyecciones y conferencias contribuyendo así a la promoción y divulgación del arte contemporáneo.



Ampliación:

La ampliación se lleva a cabo en el edificio nº 20 de la calle Torre Nueva que a tal efecto ha sido adquirido por el Ayuntamiento de Zaragoza. El proyecto no altera ni alturas ni volúmenes en el Palacio de Argillo y reduce el volumen edificado en Torrenueva 20 al eliminar la planta 5^a. No se alteran las fachadas ni en altura ni en alineación

El proyecto, elaborado por el arquitecto Ángel Peropadre Muniesa, respeta el carácter de Bien de Interés Cultural del Museo del Palacio Argillo así como la fachada decimonónica. Este proyecto supone la ampliación de la superficie para exposiciones, la integración del palacio original con el edificio adquirido para su ampliación y, por último, la supresión de las importantes barreras arquitectónicas existentes en la actualidad. Concretamente, se demolerá la escalera de 90 cm con el actual ascensor que se sustituirán por otra escalera y otro nuevo ascensor en el que cabrán sillas de ruedas .También se colocará en planta baja un aseo para discapacitados y se eliminarán los peldaños de acceso a las diferentes salas.

En la planta primera del palacio se ha conseguido la nivelación con la segunda casa. En las plantas superiores se respetará la diferencia de niveles existente a fin de permitir que las plantas de Torrenueva 20, adecuadas a la fachada, reciban luz natural y mantengan relación con el exterior. La accesibilidad para las personas con movilidad reducida queda, en el nuevo proyecto, absolutamente asegurada, ya que hasta ahora el edificio no era accesible a personas con discapacidad. Los principales problemas que se eliminarán con esta reforma son: el ascensor existente no cumple las dimensiones adecuadas; no existe un aseo adaptado para personas con discapacidad en ninguna planta; existen algunos peldaños en la entreplanta y en la planta primera que dificultan la accesibilidad de minusválidos; El centro de documentación es inaccesible para una persona en silla de ruedas debido al estrechamiento de las dimensiones en el pasillo y en las escaleras.



Recorrido de la visita:

La visita comenzará en la entrada del museo donde se encuentra la recepción. Allí nos recibirán los guías del museo que harán la explicación.

Dado que el Palacio de Argillo es un Bien de Interés Cultural y el edificio de Torrenueva 20 va a serle añadido como ampliación, de forma que constituirán en el futuro una unidad funcional, el conjunto queda afectado de la declaración de Bien de Interés Cultural que hoy concierne únicamente al Palacio. Por lo tanto, la supervisión del Proyecto de Ejecución debe ser hecha por la Comisión Provincial del Patrimonio, que ya aprobó el Proyecto Básico el 22 de diciembre de 2005.

Empezara con una pequeña explicación de la historia del museo y de cómo surge, y de las posteriores ampliaciones que se han ido haciendo. De la recepción pasaremos al patio porticado que tiene el museo y que conserva del antiguo palacio. Esta sería la primera sala que se visitaría del museo. En ella podemos encontrar la obra de pablo gargallo desde su formación, los encargos privados y monumentos públicos, algo general de su obra. En esta sala podemos encontrar obras como...

Una vez concluida la primera sala subiremos las escaleras principales del patio que dan acceso a la galería que se encuentra encima de este patio. En esta sala encontramos la obra de Pablo Gargallo que abarca de 1904 a 1934, todas estas obras se encuentran alrededor de la galería y en una pequeña sala que se accede desde esta misma

En esta sala se encuentra una pequeña habitación donde se encuentra un audio visual que habla de la historia del edificio donde se encuentra el museo y que anteriormente hemos estado hablando de ello. Gusto alado de esta habitación encontramos otra mas grande que es el salón de actos del museo. Este es utilizado para conferencias, charlas, cursos...

Vista esta época de la vida de Gargallo pasaremos a la siguiente sala a la que accederemos por las escaleras que se encuentra en el lateral de la sala



y nos lleva a unos pasillos estrechos que rodean la bóveda del patio del palacio y que en ellos se encuentran cuatro salas en las que podemos encontrar las obras de la etapa mas creativa de Gargallo

De aquí accederemos a las escaleras nuevas que se hicieron en la última ampliación del museo y accederemos a la última sala de la exposición permanente. Esta sala se guardan los planos, cartones dibujos y grabados que utilizaba para posteriormente realizar sus obras.

Con esto concluiría la visita de la colección permanente que tiene el museo en estos momentos, aunque nos faltaría de ver la sala del proceso de fundición. Esta sala se ve un poco mas adelante.

Lo que haremos será salir de la sala que acabamos de ver y continuar el pasillo y bajar unas pequeñas escaleras que son por las que hemos subido antes y llegaremos al fondo de documentación depósito. En esta sala encontramos...Una vez vista esta sala iremos descendiendo piso por piso donde nos encontraremos pequeñas salas, como la sala de consulta....la de actividades didácticas y por ultimo la de audiovisuales. En esta misma planta entraremos a la sala del proceso de fundición donde veremos el proceso de realización de una obra de Pablo Gargallo.

En la planta calle nos encontraremos las tres salas que hay para realizar exposiciones permanentes. En estos momentos no hay ninguna exposición permanente.

La conclusión de las visitas continuara con la visita a los almacenes y oficinas del museo para que vean los depósitos y como funciona internamente el museo

En este museo en lo que se hará mas hincapié será en la sala de audiovisuales donde se explica claramente como realizaba los moldes y vaciados Gargallo, y también se hará hincapié en la ultima sala que se visita que es donde se encuentran todas las plantillas que utilizo gargallo para realizar su obra. Allí pueden ver como Gargallo hacia primero sus esculturas



en cartón, y mediante esos bocetos y una vez que veía el resultado, ya las pasaba a metal. Queremos hacer más hincapié en esto ya que será lo que mas atraiga a los presos ya que verán todo el proceso que realizaba para realizar sus obras.

C) MUSEO PABLO SERRANO

El Instituto Aragonés de Arte y Cultura Contemporáneos Pablo Serrano (IAACC Pablo Serrano), popularmente conocido como “Mueso Pablo Serrano”, se sitúa en pleno centro de la ciudad de Zaragoza. En el Paseo María Agustín número 20.

El edificio original, diseñado por el arquitecto Julio Bravo, es una muestra de la arquitectura industrial aragonesa de principios del siglo XX. Su interior albergaba, en origen, los talleres de carpintería y otros oficios del Antiguo Hogar Pignatelli (el hospicio de la provincia), donde había ejercido como maestro carpintero el abuelo de Pablo Serrano. Tras cesar su actividad y tras unos décadas de abandono, dichas naves fueron adquiridas en los años ochenta del siglo XX por la entonces recién creada Fundación Museo Pablo Serrano, gracias a la cesión gratuita llevada a cabo por su institución propietaria, la Diputación Provincial de Zaragoza

Primera renovación:

En 1987 dio comienzo el proyecto de rehabilitación y acondicionamiento de las naves cedidas por la DPZ para el museo. El proyecto lo realizó el arquitecto D. José Manuel Pérez Latorre, que utilizó el hormigón como elemento constructivo. Esta característica era la que confería al edificio una fisonomía propia al presentar los acabados al exterior en este material.

La rehabilitación implicó también la ampliación de la superficie útil del edificio. Se le dotó de unos espacios abiertos, amplios, aunque intimistas, estructurados en dos plantas: planta calle y sótano.



En la planta calle tenían cabida la dirección, administración, departamentos técnicos, archivo, biblioteca especializada en arte contemporáneo y museología y centro de documentación. A estos espacios cabría sumar los tres talleres destinados a actividades didácticas.

El Museo contaba con tres espacios expositivos:

- 1.- Sala de Exposición Permanente, la de mayor tamaño con la que se contaba. En ella se exhibía, de forma monográfica, una selección de fondos de Pablo Serrano con los que cuentan las colecciones del Centro.
- 2.- Sala de Exposiciones Temporales que se encontraba ubicada en el pasillo de comunicación. Estaba dedicada a la exhibición de exposiciones y montajes de arte contemporáneo.
- 3.- Sala de Exposiciones Temporales 3B. Se trataba de un espacio de grandes dimensiones, diáfano, destinado a muestras temporales.

En el sótano, se ubicaban las salas de reserva donde se custodiaban los restantes fondos no expuestos de Pablo Serrano junto a las colecciones de arte contemporáneo del Gobierno de Aragón asignadas al Museo de forma permanente.

Ampliación:

Boceto de la ampliación del edificio Museo también se le encargó de nuevo al José Manuel Pérez Latorre. Desde su inauguración, en el año 1995, el Museo Pablo Serrano fue aumentando de forma significativa las diversas actividades que llevaba a cabo; expositiva, documental, conservación, así como todo lo relacionado con los servicios de didáctica y de atención al público. Sin embargo este incremento de actividades no tuvo reflejo en un aumento de superficie útil, por lo que pasado el tiempo fue agotando las posibilidades que ofrecían sus primitivos espacios y concepción arquitectónica. Concebido inicialmente como museo monográfico que exhibiese la obra de Pablo Serrano, con el transcurso del tiempo fue



asumiendo de manera progresiva una mayor actividad en torno a la propuesta de convertirse en Centro de Arte Contemporáneo Aragonés.

Por ello, el Gobierno de Aragón emprendió en el año 2008 una ambiciosa ampliación que aumentaba la superficie útil del Museo, que pasaba de los 2.500 m² con los que contaba, a los más de 7.400 m² con los que cuenta tras la conclusión de las obras de ampliación. El edificio principal, caracterizado por su cubierta de dientes de sierra, es donde se ejecutó la parte más relevante de la ampliación a través de dos actuaciones. En primer lugar, mediante una excavación bajo la sala que albergaba la antigua muestra permanente de Pablo Serrano para ampliar las salas de reserva.

La segunda intervención, la más impactante visualmente, se ha llevado a cabo mediante una ampliación en vertical del primitivo edificio con cubiertas de diente de sierra. Esta actuación se llevó a cabo mediante la erección de una gran estructura metálica autosustentada sobre cuatro grandes soportes verticales de hormigón armado. Este gran cuerpo sobreelevado destaca poderosamente al exterior a través de sus contundentes volúmenes geométricos y sus acabados de planchas metálicas lacadas en negro y azul.

a) zona expositiva: En la planta baja se ubican los accesos del público, las zonas de control, información y consigna, mientras que en las restantes plantas se sitúan las salas expositivas, tanto la permanente de Pablo Serrano, como aquellas destinadas a muestras temporales. El acceso a las salas superiores se consigue mediante ascensores internos y escaleras mecánicas alojadas en un lateral de la fachada.

b) Zona de administración: La segunda actuación ha afectado a la conocida como Sala 3B, antigua sala de exposiciones temporales del museo. Ha sido dividida en dos alturas mediante unos nuevos forjados. En la parte superior alberga la Dirección, Administración, Departamentos Técnicos y Archivo,



mientras que en la inferior tienen cabida la cafetería, con acceso público desde el Paseo María Agustín y una sala de actos polivalente.

c) zona de documentación: Por último en los espacios de conexión entre ambos edificios se sitúa la renovada biblioteca.

Recorrido de la visita:

La visita empezara en el Hall del museo. Allí, nos empezaran a contar la historia del edificio, como surge el museo y su última ampliación. Todo esto nos lo ira contando a la vez que avanzamos hacia la primera sala de exposiciones que se encuentra en la planta baja del edificio. En esta sala nos encontramos, imágenes, bocetos y pequeñas explicación de todo lo que la guía nos ha contado con anterioridad y nos continua explicando en ese momento. Una vez terminada la explicación del museo en sí, pasearemos por esta primera sala para ver todo lo expuesto y así preguntarle a la guía todas las dudas que tengamos sobre ellos y todo lo que queramos saber sobre el edificio y pueda respondernos.

En vez de coger el ascensor, subiremos por las escaleras mecánicas hasta la primera planta del edificio, esta planta esta dirigida a la obra de Pablo Serrano.

La muestra supone una “re-visión”, una nueva mirada y presentación de los fondos de la colección estable del Instituto.

Se exponen de manera integrada un total de 95 obras de las cuales 66 son esculturas que se acompañan de dibujos, obra gráfica y documentos procedentes del archivo personal de Serrano que custodia el centro. El diálogo de la escultura con el documento y el dibujo nos permite acercarnos mejor a la obra y comprender el pensamiento del artista de Crivillén. En este contexto la exhibición recorre toda la trayectoria creativa de Serrano desde 1957, cuando fija su residencia en España tras su estancia iberoamericana y presenta sus Hierros, hasta las últimas producciones que concluyen con la que será su última serie, La Guitarra y el cubismo.



Esta sala es un poco irregular tiene tres alturas diferentes por donde están expuestas todas las obras. En esta sala se encuentra el gran ventanal que da a la calle principal donde se encuentra el museo. Es una sala con una gran entrada de luz natural...

Volveremos a subir las escaleras mecánicas para acceder a la tercera sala de exposiciones. Mientras subimos en las ventanas que están situadas en los rellanos podremos admirar las vistas que hay de Zaragoza.

En esta tercera sala nos encontramos una exposición permanente de Frank Stella & Santiago Calatrava y tiene por título: *The Michael Kohlhaas Curtain*

Por primera vez, dos figuras clave y emblemáticas del arte de nuestra época, el arquitecto Santiago Calatrava (Valencia, 1951) y el pintor-escultor Frank Stella (Malden, Massachusetts, 1936), considerado el gran maestro del arte abstracto y precursor del minimalismo del siglo XX, se han unido para realizar una obra de arte sin precedentes.

Una vez ya vista esta sala pasaremos a la cuarta y última planta donde se encuentra la última sala de exposiciones. En esta sala se encuentra una galería con otro gran ventanal que da a la avenida principal donde está situado el museo.

En esta sala hay una selección de obras pertenecientes a la colección Juana Francés que custodia el IAACC Pablo Serrano.

Juana Francés nace en Alicante en 1924. De temprana vocación artística, con tan sólo 20 años cursa estudios en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, lo que le permite conocer y tratar amistad con miembros de la vanguardia artística española

En 1951, concluidos sus estudios, es becada por el gobierno francés. A partir de ahí desarrolla una fructífera carrera, con numerosas exposiciones, que incluyen su participación en la I Bienal Hispanoamericana de Arte de 1951 y en la Bienal de Venecia de 1954.



A partir de mediados de los cincuenta su obra evoluciona, desde la figuración que caracterizaba sus primeras obras hacia las corrientes informalistas, con el desarrollo de una pintura gestual y matérica.

Participa en la creación del grupo El Paso e interviene en las exposiciones de Madrid y Oviedo, antes de dejar este colectivo artístico. Se trata de la única representante femenina del grupo.

A comienzo de los 60 los años su obra evolucionará de la abstracción plena a la inclusión de elementos vagamente figurativos. Este proceso desembocará, a mediados de la década, en sus obras de la serie de "El Hombre y la Ciudad", en las que plasma sus preocupaciones sobre la indefensión del individuo en la sociedad urbana contemporánea.

A partir del comienzo de los 80, retorna a la abstracción, a través de un nuevo enfoque, con sus "Cometas y Fondos Submarinos", poéticas y dinámicas evocaciones de la costa levantina.

Tras su fallecimiento, en 1990, lega su obra a cuatro importantes museos españoles, el Instituto Valenciano de Arte Moderno, el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, el Museo de Arte Contemporáneo de Alicante y el Instituto Aragonés de Arte y Cultura Contemporáneos Pablo Serrano.

Una vez vista esta última sala se podría decir que la visita al Museo ya ha concluido. Pero en este caso no lo es porque vamos a ver todas las dependencias del Museo, ya que estas visitas se hacen para que los alumnos sepan como es el museo por dentro, como se gestiona y funciona.

Para continuar con la visita lo que haremos es subir a la terraza del museo que se encuentra abierta a todo el público, y en la que hay una cafetería. Desde esta terraza podemos contemplar unas maravillosas vistas de Zaragoza, ya que pocos edificios son más bajos que la nueva ampliación del museo.



De nuevo en el hall del museo donde hemos empezado la vista, accederemos por una puerta a unas escaleras que nos bajarán hasta el sótano donde veremos la zona de reserva. Esta zona es donde se encuentran las obras que no se exponen en el museo, encontramos el modulo de escultura, papel y el de peines. También vemos la sala de preparación donde se manipulan las obras cuando llegan o se retiran del museo.

Por último lo que veremos en el sótano la zona de restauración donde tratan a las obras en caso que haya que intervenir en ellas.

Volveremos a subir por las escaleras otra vez hasta el hall principal, donde veremos la biblioteca que tiene el museo y la sala que utiliza para realizar las actividades didácticas con las personas que van a visitar en Museo, sobretodo con niños. De allí pasaremos al edificio anexo. En este edificio anexo encontraremos en la planta baja una cafetería y un auditorio. En la planta de arriba donde se encuentra todo los temas administrativos y de dirección.

En esta visita se verá todo el museo como hemos comentado pero se hará hincapié en el asunto de la ampliación del edificio para que los presos reflexionen de que les parece ya que ha tenido mucha miga cuando se terminó. Y así explicarles algo diferente de lo que pueden pensar de cómo se realiza un museo y los inconvenientes que pueden tener.

CDAN de Huesca

Este museo se encuentra a las afueras de Huesca en dirección Ayerbe en la carretera de Pamplona y está dirigido por la "Fundación Beulas".

El objetivo de la Fundación Beulas es hacer del CDAN un lugar de referencia en los itinerarios de estudio del arte contemporáneo. También crear un territorio para el arte capaz de generar una imagen de la provincia de



Huesca contemporánea que reclame la atención internacional por su especialización en temas singulares sobre arte y naturaleza.

El CDAN parte del deseo de identificar este nuevo espacio público como un lugar con sentido, como un nuevo hito cívico para la ciudad y para la propia Comunidad Autónoma; un lugar que por su proyecto y su gestión considere este espacio público como un indicador de calidad urbana y por lo tanto un instrumento privilegiado para dar valor ciudadano a las nuevas infraestructuras.

El Centro de Arte y Naturaleza propone un programa regular de actividades centradas en su doble colección (la obra de Beulas y su colección particular de arte contemporáneo), en la naturaleza, en el espacio público, en la creación artística y en la cultura contemporánea, apostando por introducir nuevas reflexiones. Con vocación singular y universalista procura su integración en redes internacionales de espacios artísticos y culturales, promoviendo intercambios tanto creativos como de gestión.

El CDAN se configura como un espacio vivo, abierto a la ciudad de Huesca y a sus visitantes, teniendo como eje vertebrador el arte y la naturaleza. El conjunto final de este territorio queda definido por varios elementos con una identidad común: la parcela cedida por José Beulas y María Sarrate, domicilio actual del matrimonio, con dos edificios de los años sesenta - vivienda obra del arquitecto oscense Victorian Benosa Górriz y el estudio diseñado por el arquitecto sevillano afincado en Madrid José María García de Paredes- y su jardín que se une a la urbanización del CDAN; el edificio para Museo fue diseñado por Rafael Moneo Vallés, en un futuro ampliado con otro edificio futuro para completar los servicios existentes en la actualidad. El proyecto de urbanístico del CDAN era una concatenación de piezas autónomas que constituirían una nueva prolongación pública en la ciudad.



El edificio que alberga el CDAN está concebido por el autor como un “volumen ondulado y fluido” que domina la escena, acompañado de una serie de construcciones complementarias, formando un perímetro roto y fragmentado, de volúmenes autónomos. La construcción, un tanto barroca y libre, explota la idea de la forma inesperada que va dando el tiempo al paisaje, como sucede en los Mallos de Riglos o en el Salto de Roldán, accidentes geográficos que dominan del paisaje oscense que inspiraron al arquitecto, que no ha pretendido interferir en el paisaje, sino integrarse en él.

El edificio no solo se hunde en el terreno, sino que sus materiales buscan una mimetización de la materialidad con el entorno. La simplicidad, la textura y el color de la construcción están pensados para provocar esta rápida asimilación de la naturaleza como esencia de la propia arquitectura.

Las instalaciones del Centro de Arte y Naturaleza de la Fundación Beulas están concebidas para servir como cauce de participación y punto de referencia sociocultural para los habitantes de Huesca y como elemento activo de difusión del arte contemporáneo.

Recorrido de la visita:

En esta visita recorreremos las dependencias del museo como son todas las zonas de administración dirección, almacenes... Como hemos hecho en los museos anteriores.

Aquí lo que los alumnos del curso verán son la colección José Beulas orientó su pasión de coleccionista hacia el arte español del siglo XX; destaca de manera especial la presencia de autores españoles y aragoneses, compañeros de su trayectoria artística. La colección empezó a gestarse en la década de los años cincuenta y se ha ido incrementando con el paso del tiempo, con una especial dedicación a partir de los años ochenta.

Los fondos reflejan, como es habitual en casos semejantes, la personalidad inicial de sus propietarios, tanto sus preferencias estéticas como los



encuentros personales con autores en una larga trayectoria vital. El grueso de la colección lo constituyen artistas compañeros de estudios de la Escuela de Bellas de San Fernando de Madrid y de la Academia de Roma, donde estuvo becado José Beulas en los años cincuenta. La mayoría de ellos inició una tímida renovación de la plástica, a través fundamentalmente del paisaje.

La colección se centra en la obra individual de artistas significativos, representados, cada uno de ellos, por una o dos obras que van desde los primeros pintores de paisaje a los creadores expresionistas, informalistas, abstractos, hasta la nueva figuración. Muchos de estos artistas han realizado importantes aportaciones a la historia del arte contemporáneo, otros no llegaron a alcanzar la atención nacional e internacional que desearon, pero todos ellos fueron entrando en este conjunto de carácter generalista y obteniendo reconocimiento a través de la compra del coleccionista.

Mir, Redondela, Bores, Juan Gris, Ortega Muñoz, Benjamín Palencia, Zabaleta, Saura, Tàpies, Feito, Millares, Viola, Rivera, Pablo Serrano, Broto y Víctor Mira, forman parte de su elenco. Mención especial en la colección merece este último, único artista representado con más de 20 obras. La posición del artista frente al arte, su vida interior, su creación ha provocado en los últimos años en Beulas la necesidad de compartir los vínculos de la pasión por la pintura.

Motivaciones personales o estéticas de raíz subjetiva y personal han encaminado las decisiones de los coleccionistas: coincidencias expositivas en las salas donde Beulas ha ido presentando su obra, amigos de carrera y estudios, preferencias plásticas en la búsqueda e investigación de fórmulas del lenguaje pictórico, muestras de amistad, reconocimiento a los autores por su importancia en el mercado del arte. Diferentes razones y nostalgias han impulsado la creación de esta colección que con el paso del tiempo ha



demostrado una única voluntad: el compromiso adquirido con la difusión del arte contemporáneo español a través de una donación para el futuro.

El CDAN tiene como primer objetivo estudiar y documentar rigurosamente la colección Beulas-Sarrate y, como señalan los fines de la Fundación, conservar, mostrar y promover la difusión de la colección donada a Huesca. Pero, si además la colección se hace pública, se transforma en una institución educadora y recreativa, con la misión de reunir en torno suyo a la sociedad para ejercer sobre ella una influencia que permanecerá invisible, pero que resultará efectiva.

En esta visita nos centraremos mas en el continente. Lo que el arquitecto Moneo ha hecho. Su intención era que el museo se integrara en la naturaleza, que fuera algo del paisaje. Y lo ha conseguido con creces. Otra de las cosas en las que nos centraremos será en las actividades didácticas que tienen unas cuantas para todas las edades pero sobretodo para los niños. Así los alumnos veras que también que se pueden hacer actividades y pasar buen rato en un museo, que no solo hay que contemplar las obras.



ANEXO FOTOGRÁFICO



Clases con los reclusos



Modelado en barro



Vaciado



Talla en madera



Gubia



Forja



Museo Zaragoza



Patio del Museo de Zaragoza



Casa de Caesar Augusto, Museo de Zaragoza



Museo Pablo Gargallo



Patio Del Museo Pablo Gargallo



Arlequin de Pablo Gargallo



Museo Pablo Serrano



Escalera del Museo Pablo Serrano



Sala Exposiciones del Museo Pablo Serrano



Museo Cdan



Museo Cdan de noche



Actividades didacticas



FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

BELTRAN LLORIS, Miguel y GOMEZ DIASTE, Carmen (2000): *Museo de Zaragoza. 150 años de Historia*. Ed. Diputación General de Aragón. Zaragoza

BELTRAN LLORIS, Miguel y PAZ PERALTA, Juan Ángel (Coordinación) (2003): *Museo de Zaragoza: Guía*. Ed. Gobierno de Aragón, Departamento de Cultura y Turismo. Zaragoza

DE LA CRUZ SOLIS, Isabel (2009): *Enseñar historia del arte*. Ed. CCS. Alcalá de Henares, Madrid.

HAIGH, Alan (2010): *Enseñar es un arte*. Ed. Nancea S.A. Madrid

MARTÍNEZ BUENAZA, Igancio; MARTÍNEZ PRADES, J. Antonio y MARTÍNEZ VERON, Jesús (2006): *Historia del Arte*. ECIR editorial, Paterna (Valencia)

VALLE FLOREZ, Rosa Eva. Museos y diversidad: Explorando con todos los sentidos, en:

http://portal.unesco.org/culture/es/files/30190/11415090751eva_valle_florez.pdf/eva%2Bvalle%2Bflorez.pdf

PAGINAS WEB:

<http://www.cdan.es/index.asp>

<http://www.iaacc.es/>

<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/administracionPenitenciaria/normativa.html>

<http://www.patrimonioculturaldearagon.com/patr/bien/museo-pablo-gargallo-zaragoza>

<http://www.zaragoza.es/ciudad/museos/es/gargallo>

